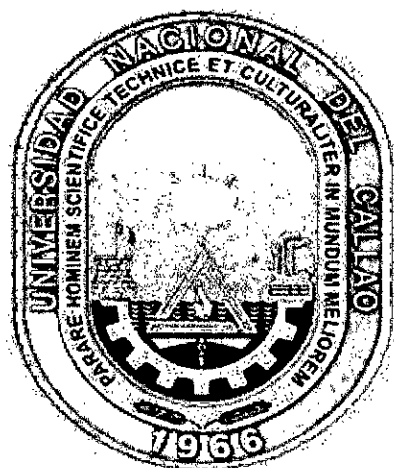


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL
SECTOR COMERCIO Y LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL PERU. 2010-2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

WILLIAM VALERIO, PALOMINO CABRERA

Callao, Enero de 2017

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACION

MIEMBROS DEL JURADO

DR. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA	PRESIDENTE
MG. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	SECRETARIO
MG. JUAN CARLOS QUIROZ PACHECO	VOCAL
CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VASQUEZ	MIEMBRO SUPLENTE
DRA. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES	REPRESENTANTE DE GRADOS Y TITULOS

ASESOR : LIC. JOSE WILLIAM SANCHEZ PINEDO

Nº DE LIBRO: 01 Nº DE FOLIO: 20.10

Nº DE ACTA: 027 - CT - 2016 - 03 - FILIAL CAÑETE

FECHA DE APROBACION : 11 de Enero del 2017.

RESOLUCION DE SUSTENTACION: Nº 001-2017-CFCC.



**DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 005-CT-2016-03-FILIAL CAÑETE.**

TESIS TITULADA:

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL SECTOR COMERCIO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. 2010 - 2015. AUTORES: PALOMINO CABRERA, WILLIAM VALERIO.

Visto el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2016-03-FILIAL CAÑETE, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que el Bachiller queda expedito para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 08 de Febrero de 2017.

DR. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
Presidente

MG. ROSA VICTORIA MESTAS RATTO
Secretaria

MG. CPC. JUAN CARLOS QUIROZ PACHECO
Vocal

CPC. LEONCIO-FELIX TAPIA VASQUEZ
Miembro Suplente

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado "... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentaran observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 27-CT-2016-03-FILIAL CAÑETE-
 FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 09:00 Horas del día miércoles once del mes de enero del dos mil diecisiete, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

DR. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA	Presidente
MG. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	Secretaria
MG. CPC. JUAN CARLOS QUIROZ PACHECO	Vocal
CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VASQUEZ	Miembro Suplente

Designado según Resolución N° 001-2017-CFCC del 06 de enero de 2017, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis del Bachiller de Contabilidad **PALOMINO CABRERA, WILLIAM VALERIO**, de su tesis titulada "IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL SECTOR COMERCIO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. 2010 - 2015", bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público. Siendo el asesor asignada la LIC. JOSÉ WILLIAM SANCHEZ PINEDO

Luego de escuchar la sustentación del Bachiller Don **PALOMINO CABRERA, WILLIAM VALERIO**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:

Cuantitativa	Cualitativa
13	BUENO

Siendo las 9:45 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 11 de Enero de 2017.

DR. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA
 Presidente

MG.LIC. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO
 Secretaria

MG. CPC. JUAN CARLOS QUIROZ PACHECO
 Vocal

CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VASQUEZ
 Miembro Suplente

DEDICATORIA.

A mi Madre Esperanza Cabrera Bautista por su amor, apoyo y esfuerzo y mis Hermanos por sus estímulos. Afectos incomparables, que me dan las fuerzas para salir adelante.

AGRADECIMIENTO.

Agradecimiento primeramente a Dios por darme Orientación y Fortaleza para llegar a culminar mi carrera, a nuestros profesores de la Facultad Ciencias Contables por sus enseñanzas, experiencias y sus valiosos consejos; formándome en valores. Me siento orgulloso de ser parte de esta casa de estudios. ¡Gracias Universidad Nacional del Callao!

A mi asesor:

Agradezco de manera especial a mi asesor, Mg. José William Sánchez Pinedo quien me apoyó en la elaboración de la tesis.

INDICE

	Pág.
TABLAS DE CONTENIDO	10
RESUMEN	12
ABSTRACT	14
CAPÍTULO I.	16
1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.1. Identificación del problema.	16
1.2. Formulación de problemas	20
1.2.1. Problema General.	20
1.2.2. Problemas Específicos	20
1.3. Objetivos de la investigación.	20
1.3.1. Objetivo General.	20
1.3.2. Objetivos Específicos.	21
1.4. Justificación.	21
1.4.1. Por su naturaleza	21
1.4.2. Por su magnitud	22
1.4.3. Por su trascendencia	22
CAPÍTULO II.	23
2. MARCO TEÓRICO.	23
2.1. Antecedentes del estudio	23
2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional	23
2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional	24

2.2.	Marco Teórico	26
2.2.1.	Impuesto General a las Ventas	26
A.	Tributos	27
B.	Los impuestos	27
C.	Aplicación del Impuesto General a las Ventas	28
D.	Objetivos para la aplicación del Impuesto General a las Ventas.	29
2.2.2.	Recaudación Tributaria	30
A.	Recaudación de impuestos	30
B.	Factores determinantes de la Recaudación Tributaria	30
C.	La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT	36
2.2.3.	Sector Comercio	38
A.	Origen de la palabra comercio.	38
B.	Tipos de comercio según el lugar donde se realiza la negociación.	39
C.	Tipos de comercio acorde a los intermediarios.	40
2.3.	Definiciones de término básicos	41
CAPÍTULO III.		44
3.	VARIABLES E HIPÓTESIS	44
3.1.	Definición de las variables	44
3.2.	Operacionalización de variables	45

3.3.	Hipótesis general e hipótesis específicas	45
	CAPÍTULO IV.	47
4.	METODOLOGÍA	47
4.1.	Tipo de investigación	47
4.2.	Diseño de la Investigación	47
4.3.	Población y muestra.	47
4.3.1.	Población	47
4.3.2.	Muestra	48
4.4.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	48
4.4.1.	Técnicas	48
4.4.2.	Instrumentos	48
4.5.	Procedimientos de recolección de datos	49
4.6.	Procesamiento estadístico y análisis de datos	49
	CAPÍTULO V.	51
5.	RESULTADOS.	51
	CAPÍTULO VI.	76
6.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.	76
6.1.	Contrastación de hipótesis con los resultados.	76
6.2.	Contrastación de resultados con otros estudios similares.	86
	CAPITULO VII.	88
	CONCLUSIONES.	88
	CAPITULO VIII.	90

RECOMENDACIONES.	90
CAPITULO XI.	92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	92
ANEXOS.	95
• Matriz de Consistencia (ANEXO 1)	96
Otros anexos.	98
• Base de Datos (ANEXO 2)	99

TABLAS DE CONTENIDO.

	Pág.
Tabla 5.1. y Gráfico 5.1. Recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio Automotor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	51
Tabla 5.2. y Gráfico 5.2. Recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio al por Mayor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	53
Tabla 5.3. y Gráfico 5.3. Recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio al por Menor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	54
Tabla 5.4. y Gráfico 5.4. Recaudación del impuesto general a las ventas del Sector Comercio. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	56
Tabla 5.5. y Gráfico 5.5. Recaudación del impuesto general a las ventas de todos los Sectores Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	57
Tabla 5.6. y Gráfico 5.6. Ventas Declaradas del comercio automotor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	59
Tabla 5.7. y Gráfico 5.7. Ventas Declaradas del comercio al por mayor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	61
Tabla 5.8. y Gráfico 5.8. Ventas Declaradas del comercio al por menor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	62
Tabla 5.9. y Gráfico 5.9. Ventas Declaradas Total del sector comercio. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	63
Tabla 5.10. y Gráfico 5.10. Ventas Declaradas Total de todos los Sectores. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	65

Tabla 5.11. y Gráfico 5.11. Recaudación Tributaria IGV - Producción y Consumo. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	66
Tabla 5.12. y Gráfico 5.12. Recaudación Tributaria SUNAT. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	67
Tabla 5.13. y Gráfico 5.13. Recaudación Tributaria Total del Gobierno. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	69
Tabla 5.14. y Gráfico 5.14. Comparación de la Recaudación de IGV (Todos los Sectores) e IGV (Sector Comercio). Años 2010 - 2015.	70
Tabla 5.15. y Gráfico 5.15. Comparación de las Ventas Declaradas (Todos los Sectores) y Ventas Declaradas (Sector Comercio). Años 2010 – 2015.	72
Tabla 5.16 y Gráfico 5.16. Comparación de la Recaudación IGV (Sector Comercio) y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central.	74

RESUMEN.

El Impuesto General a las Ventas, es el principal impuesto recaudado por el Estado peruano y también por algunos otros Estados. Este impuesto, no solo es el principal motor de recaudación, es también el más pernicioso y perverso de todos ellos. Llama poderosamente la atención que todos den por sentado que es un buen impuesto, sin haberlo analizado, entendido o, por lo menos, conocido su origen. La investigación desarrollada presentó como objetivo; “determinar la influencia de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 – 2015”

Con los datos relacionados a la recaudación del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú, que se obtuvieron de las estadísticas publicadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se ha descrito la evolución de cada una de dichas variables a través de tablas y figuras para observar su estructura y su tendencia y luego se ha estimado las regresiones entre el Impuesto General a las Ventas y la Recaudación Tributaria, como variables principales, además de las sub variables relacionadas al Impuesto General a las Ventas del comercio Automotor, el Impuesto General a las Ventas del comercio al por mayor, el Impuesto General a las Ventas del comercio al por menor con la Recaudación Tributaria, posteriormente se calculó los coeficientes de correlación y de determinación de los modelos a estimar. Finalmente, se ha realizado el análisis de los resultados de

dichas estimaciones y las pruebas de hipótesis correspondientes que han permitido redactar las conclusiones y recomendaciones.

A través de la evidencia empírica y en base a los resultados de la investigación, se demostró que; tanto el Impuesto General a las Ventas como la Recaudación Tributaria en el Sector Comercio tuvieron una tendencia creciente, mostrando coeficientes de regresión significativos, lo que nos llevó a demostrar nuestras hipótesis planteadas.

Palabras clave: Impuesto General a las Ventas, Comercio automotor, Comercio al por mayor, Comercio al por menor, Recaudación Tributaria.

ABSTRACT.

The General Tax on Sales is the main tax collected by the Peruvian State and also by some other States. This tax is not only the main source of revenue, it is also the most pernicious and perverse of all of them. It is strikingly striking that everyone takes for granted that it is a good tax, without having analyzed it, understood it or, at least, known its origin. Our research developed as an objective; "to determine the influence of the collection of the General Tax on Sales of the commerce sector in the Tax Collection in Peru. 2010 - 2015"

With data related to the collection of the general tax on sales and tax collection in Peru, which were obtained from the statistics published by the National Superintendence of Customs and Tax Administration, the evolution of each of these variables has been described. Through tables and figures to observe its structure and its trend and then we have estimated the regressions between the General Tax on Sales and Tax Collection, as the main variables, in addition to the sub variables related to the General Tax on Sales of Automotive Trade, The General Sales Tax of the wholesale trade, the General Tax on Sales of the retail trade with the Tax Collection, later the coefficients of correlation and determination of the models to be estimated were calculated. Finally, we have analyzed the results of these estimates and the hypothesis tests that have allowed us to write our conclusions and recommendations.

Through the empirical evidence and based on the results of the research, it was shown that; Both the General Sales Tax and the Tax Collection in the Commerce Sector had a growing trend, showing significant regression coefficients, which led us to demonstrate our hypotheses.

Keywords: General Sales Tax, Automotive Trade, Wholesale Trade, Retail Trade, Tax Collection.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1. Identificación del problema.

El Impuesto General a las Ventas, mejor conocido en el Perú como IGV y en el mundo como Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto que se aplica sobre el mayor valor asignado a los bienes y algunos servicios al momento de la venta. Es decir, compras cierto producto y se le añade un porcentaje en concepto de valor adicionado.

En el Reglamento del Decreto Legislativo N° 775, Título I, del Impuesto General a las Ventas y relacionado el Decreto Supremo N° 136-1996-EF, publicado el 31.12.1996, vigente desde el 01.01.1997) se manifiesta que en su Artículo 1°, que para los fines del presente Reglamento se entenderá que el Impuesto se compone de: El Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) y el Impuesto Selectivo: como el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

En la actualidad en Perú el Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones: a) La venta en el país de bienes muebles; b) La prestación o utilización de servicios en el país; c) Los contratos de construcción y d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

En nuestro país, está compuesto por una tasa de impuesto general al consumo del 16% y la del Impuesto de Promoción Municipal equivalente al 2%, resultando en un 18% total. En este sentido, en el año 2014 se debatió a nivel empresarial el poder reducir el IGV, pero el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) precisó que no se tenía contemplado bajar el porcentaje de este concepto. La idea apareció en agenda a raíz de un pedido de la Asociación de Exportadores (ADEX) que solicitaron reducirlo de 18% a 10%.

La imposición al consumo, más conocido como el impuesto general a las ventas (IGV), tiene sus orígenes, en nuestro país, en el Impuesto a los Timbres Fiscales (Ley 9923) que afectaba el total del precio de venta. En 1973, mediante Decreto Ley 19620, se estableció el Impuesto a los Bienes y Servicios (IBS) que gravaba la venta de bienes a nivel fabricante o importador. También debemos mencionar que en el año 1982, mediante Decreto Legislativo 190, se empezó a implementar un impuesto general al consumo con una tasa general del 16%. En agosto del año 2003 mediante la Ley 28033, durante el periodo de gobierno de Alejandro Toledo, se incrementa la tasa de IGV en un 1%; de 16% a 17%, resultando un total del 19% considerando el 2% de Impuesto de Promoción Municipal.

Peñaranda, César (2015), director ejecutivo del Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de

Comercio de Lima (CCL). Manifestó que, existe una posibilidad de una mayor recuperación del consumo privado y de la actividad económica de este sector a partir del segundo semestre del año 2015 -que se prolongará hasta el año 2016, serán los factores que explicarán el avance del rubro comercio en la región. Existen proyecciones auspiciosas para este sector en los próximos dos años, con tasas de expansión del 4,9% y 5,5% para el 2015 y 2016, respectivamente", indicó César Peñaranda.

Cabe resaltar que; en el periodo entre el 2010 y el 2014, el sector comercio obtuvo un incremento anual de 7,7%, cifra superior al 5,8% del PBI global, por lo que no es de extrañar que sea la segunda actividad más dinámica después del sector construcción, cuya expansión es de 9,2%.

Finalmente manifestamos que los ingresos tributarios como porcentaje del PIB en Perú han experimentado una expansión moderada en las dos últimas décadas. Frente a niveles relativamente estables registrados en los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), Perú ha aumentado más de 5 puntos porcentuales su presión tributaria. Mientras que esta expansión ha permitido que el nivel de los ingresos tributarios en Perú se sitúe ligeramente por debajo del promedio de la región, estos siguen siendo muy inferiores a los de

los países de la OCDE, alcanzando un nivel cerca de la mitad del promedio de esta área.

Tras el fuerte crecimiento experimentado en las economías, durante los últimos veinticinco años, en 2013, los impuestos generales sobre el consumo (en particular, el IVA y los impuestos sobre las ventas) representaban el 31,2% de los ingresos tributarios en los países de América Latina y el Caribe (frente al 20,2% en los países de la OCDE), mientras que la parte de los impuestos específicos sobre el consumo se redujo al 18,3% (frente al 10,5% en la OCDE).

Pero, por otro lado, podemos decir que existen naciones como Estados Unidos, Canadá, Japón y Taiwán tienen un IGV del 5% en promedio, y lugares como Hong Kong no lo tienen.

A través de esta investigación hemos podido determinar que existe una influencia representativa de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio en la Recaudación tributaria en el Perú, en el periodo de análisis, estadísticamente se ha comprobado que en promedio este rubro representa el 20% de la recaudación tributaria respecto al resto de sectores económicos.

En consecuencia, si promovemos o incentivamos el consumo; permitirá generar una mayor recaudación del Impuesto General a las Ventas, con ello creemos que el problema principal para desarrollar la actividad comercial radica en un buen manejo de la economía, a través del diseño de políticas que permitan mayores incentivos de

formalización en la actividad comercial, que es el sector donde se puede apreciar mayores niveles de evasión tributaria.

1.2. Formulación de problemas

1.2.1. Problema general.

¿De qué manera la recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio influye en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio automotor influye en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015?
- ¿De qué manera la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por mayor influye en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015?
- ¿De qué manera la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por menor influye en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015?

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar la influencia de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 – 2015

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Determinar la influencia de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio automotor en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015?
- Determinar la influencia de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por mayor en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.
- Determinar la influencia de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por menor en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.

1.4. Justificación.

1.4.1. Por su Naturaleza

Este impuesto indirecto que se grava a los bienes y servicios, es el instrumento más efectivo que tiene un Estado para recaudar sus ingresos, para ello se requiere transparencia en su aplicación y cumplimiento por parte del ente recaudador y los contribuyentes.

La investigación se justificó dado la relevancia que mostró la información de la recaudación tributaria por parte de la Administración Pública ya que busca financiar el presupuesto público, en consecuencia canaliza estos recursos en forma adecuada, en vías de beneficiar sin excepciones a los agentes económicos de una sociedad.

1.4.2. Por su Magnitud.

El sistema tributario implementado tiene como objetivo garantizar la recaudación tributaria, es por ello que el sistema debe representar una garantía real y consciente de los tributantes y el recaudador, y para que esto suceda, el marco legal debe ser claro y transparente de tal manera que se cumpla con los fines para el cual fue creado dicho sistema tributario.

1.4.3. Por su Trascendencia.

El estudio de la aplicación del impuesto general a las ventas en el período de análisis, ha permitido observar que aún existe falencias normativas para involucrar un mayor número de contribuyentes por parte del Estado y más aún se debe mejorar los índices relacionados a la cultura tributaria por parte de los contribuyentes y de esta manera evitar que aún siga aumentando los índices de evasión tributaria.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del estudio.

Los antecedentes de la investigación están dados por las siguientes referencias.

2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional.

VINTIMILLA, T. (2014) en su tesis titulada **“Análisis de los sectores económicos que generan un mayor crédito tributario en impuesto al valor agregado e impuesto a la renta”**. Tesis de maestría. Universidad de Guayaquil. Ecuador. Presentó las siguientes conclusiones:

“El sector comercial, es el de menor participación de crédito tributario sobre la recaudación total de impuesto, dado a que su dinámica comercial de compra – venta de bienes terminados, hace más fácil su compensación del crédito tributario”.

“El crédito tributario con respecto a la recaudación total ha ido disminuyendo considerablemente desde el 2008 al 2013, lo que evidencia que la mayoría de sectores económicos están haciendo uso de un crédito que antes no era posible, en razón a las grandes dificultades de compensación o devolución o porque las empresas no cumplían con los procesos adecuados”. El funcionamiento adecuado del marco normativo tributario, permite que sea justo y adecuado en beneficio de los

usuarios, en vista que el IVA es un impuesto indirecto que pagan todos los contribuyentes sin excepción.

CIFUENTES, M. (2007) en su tesis titulada **“Efectos tributarios por el incumplimiento de los compromisos del Pacto Fiscal”** Tesis de maestría. Universidad de San Carlos de Guatemala, establece en sus conclusiones que:

“El incumplimiento de los principios y compromisos del Pacto fiscal ha incidido en el alcance de las metas en materia de ingresos de una carga tributaria del 12% con relación al Producto Bruto Interno (base 1958), lo cual influyó en que el Estado de Guatemala dejara de percibir ingresos tributarios cuyo importe puede cuantificarse entre un 1.5% a 2% de la carga tributaria”

Además indica que; “no se han cumplido los compromisos señalados en el pacto fiscal para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, tales como: La implementación de la cuenta corriente tributaria, la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la contratación bianual de una evaluación independiente del proceso de pagos de impuestos y la no condonación y amnistías fiscales”.

2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional.

ALVA, E. (2010) en su tesis titulada **“El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de**

percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008.” Tesis de Maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Lima. , manifiesta en sus conclusiones que:

las empresas importadoras de plásticos, los regímenes adelantados del Impuesto General a las Ventas tiene un efecto directo en la liquidez de su flujo de caja, en tanto tienen que pagar por adelantado el Impuesto General a las Ventas para poder hacer el uso del mismo como saldo a favor, el fisco continuará exigiendo pagos adelantados que el contribuyente no debe y cuyas operaciones no se han realizado, generándose pagos en exceso o indebido, cuya devolución es inoperante, ya que en la legislación aún no se implementa la devolución inmediata o garantizada.

AGUIRRE, A & SILVA, O. (2013) en su tesis titulada **“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013.”** Tesis para título. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. llegaron a las siguientes conclusiones:

Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales

que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD.

Del procesamiento y comparación de los datos obtenidos se determinó que existe un alto porcentaje de estos comerciantes que no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al ESSALUD.

El sistema tributario y la deficiente cultura tributaria de los contribuyentes originan una falla en la recaudación del IGV en este sector económico.

2.2. Marco Teórico.

2.2.1. Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico.

A. Tributos

Se denomina «tributo» a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste; la realización del pago de una suma determinada de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos que origina una administración.

B. Los impuestos.

JÉZE, Gastón (1930) definió al impuesto, "como una prestación pecuniaria exigida por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el objeto de financiar el gasto público".

Entonces debemos entender que; "los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas"

En ocasiones, se definen como aquellos que no implican contraprestación, lo que se ha criticado porque da a entender que existe contraprestación en otros tipos de tributo, cuando el término "contraprestación" es propio de relaciones sinalagmáticas y no unilaterales y coactivas como las tributarias.

En los impuestos, el hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad

contributiva del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje que suponen del total de la recaudación pública.

C. Aplicación del Impuesto General a las Ventas.

El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible, constituida por el valor de venta en la venta de bienes, el total de la retribución en la prestación o utilización de servicios, el valor de la construcción en los contratos de construcción, el ingreso percibido en la venta de inmuebles excluido el valor del terreno y el valor de Aduana más los derechos e impuestos que afecten esta operación en las importaciones.

Respecto a los productos que se han producido en Perú, la tasa del impuesto depende del precio de venta en fábrica (base del impuesto) excluyendo el IVA. El precio de venta en fábrica debe ser comunicado a la Administración.

Desde el día 20 de enero de 2011 a través de la publicación en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 29666 se restituyó la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del IGV. En efecto, se establece que a partir de 1 de marzo 2011 la tasa del Impuesto General a las ventas (IGV) se restituye al 18%. En tal sentido, el 18% que se paga realmente se distribuye

de la siguiente manera: 16% por el IGV y 2% por el Impuesto de promoción municipal (IMP).

D. Objetivos para la aplicación del Impuesto General a las Ventas.

Al igual que en otros países, la técnica de imposición sobre el valor agregado adoptada para la aplicación del IGV, permite cumplir con tres objetivos fundamentales de recaudación:

1. Distribuir el riesgo de la percepción del tributo entre los diversos agentes de la cadena de producción y comercialización
2. Exigir el pago del impuesto al vendedor de los bienes o prestador del servicio en lugar del consumidor de los mismos, transfiriendo a este último la carga económica del gravamen mediante el mecanismo de traslación, con lo cual se logra una reducción en el universo de los contribuyentes; y
3. Obtener el pago fraccionado del impuesto sin tener que esperar a que se produzca el consumo final de los bienes o servicios.

Las dos principales expresiones de consumo gravadas por el IGV están constituidas por las adquisiciones de bienes y servicios que dan lugar al surgimiento de dos hipótesis de incidencia, respectivamente: (i) venta de bienes muebles en el país; y, (ii) prestación o utilización de servicios en el país.

2.2.2. Recaudación Tributaria

A. Recaudación de impuestos.

La recaudación tributaria es el ejercicio de las funciones que ejerce la administración pública conducente al cobro de las deudas tributarias, además se considera como la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción.

B. Factores determinantes de la Recaudación Tributaria

Los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes:

1. La legislación tributaria

La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo.

Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

2. El valor de la materia gravada

Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen habitualmente la materia gravada por los impuestos.

Este factor abarca la totalidad de la materia gravada definida por la legislación, es decir la materia gravada potencial. En consecuencia, no incorpora el efecto que sobre ella produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

3. Las normas de liquidación e ingreso de los tributos

Son las normas dictadas, en general, por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada los procedimientos para el ingreso de los impuestos.

Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago – base de cálculo y alícuotas – y las fechas en que deben ingresarse.

Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor

de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, etc. Además, precisan los medios de pago con los que pueden cancelarse las obligaciones tributarias. Estos pueden agruparse en bancarios y no bancarios. La importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación.

Los pagos bancarios son los que requieren transferencias de dinero de los contribuyentes al fisco, por lo que habitualmente son realizados a través del sistema financiero, ya sea en efectivo, con cheque o cualquier otro tipo de transferencia. Por el contrario, en los pagos no bancarios no se produce esa transferencia de fondos, sino que la obligación tributaria es cancelada con créditos de diverso origen. Entre éstos se destacan los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y los bonos de crédito fiscal otorgados por regímenes de promoción económica.

Los pagos con saldos a favor que los contribuyentes poseen en otros tributos no están incluidos en los datos de recaudación debido a que estos saldos se originan en pagos bancarios realizados para cancelar obligaciones en aquellos impuestos, que excedieron el monto de las mismas y que fueron contabilizados en la respectiva recaudación. Por lo tanto, su inclusión en los datos de recaudación del gravámen en el que son utilizados como

medio de pago provocaría una doble contabilización de esos montos abonados en exceso. El registro como recaudación de los pagos con bonos de crédito fiscal depende de las normas por las que se rige cada oficina recaudadora. Puede ocurrir, por ejemplo, que realice la imputación en forma directa o que, previamente, deba obtener los fondos correspondientes mediante su canje en la entidad pública que los emitió.

La no inclusión en los datos de recaudación de algunos de los medios utilizados para el pago de los tributos es relevante para el análisis de las variaciones que los ingresos presenten a lo largo del tiempo, pues un cambio en la proporción utilizada de cada uno de ellos en el total de los ingresos dará lugar a variaciones en la recaudación efectiva, que será atribuible a la diferente composición de los instrumentos utilizados para la cancelación de la obligación tributaria.

4. El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.

Está definido como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo. El incumplimiento puede tomar dos formas:

La mora, que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos

establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de mora neta, que es la diferencia entre la mora en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período (altas) y la mora de generada en períodos anteriores que es cancelada en el presente (bajas)

La evasión. A diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscripto en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que engañosamente ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente. Al igual que en la mora, el concepto relevante para la determinación de la recaudación es el de la evasión neta, es decir la diferencia entre la evasión en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período y los montos evadidos en períodos anteriores que son pagados en el presente.

5. Factores Diversos.

Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los

impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización.

Cada uno de estos factores determinantes está siempre presente en la conformación de los datos de recaudación tributaria. Por lo tanto, cualquier modificación que se produzca en ellos afectará el nivel de los ingresos impositivos. La suma de los cambios que en estos factores se produzca entre dos períodos de tiempo proporcionará la explicación de la variación que registre la recaudación entre los mismos. En igual forma, la agregación de las modificaciones que se considere vayan a ocurrir en períodos futuros en estas variables permitirá obtener el monto de recaudación proyectado para esos períodos.

La importancia de estos factores determinantes de la recaudación tributaria es diferente según sea el plazo que se proyecta o se analiza. Es evidente que en proyecciones de largo plazo la recaudación de un tributo dependerá del valor de la materia gravada, de la legislación tributaria y del nivel de cumplimiento. En cambio, en cualquier análisis de las variaciones de los ingresos y en proyecciones de corto y mediano plazo (de hasta dos años) las normas de liquidación e ingreso y los factores diversos también

suelen tener un impacto considerable en los datos de recaudación.

C. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

De acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

- Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro

Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.

- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.

- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.2.3. Sector Comercio

El comercio es una actividad económica del sector terciario que se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas o naciones. El término también es referido al conjunto de comerciantes de un país o una zona, o al establecimiento o lugar donde se compra y vende productos.

El sector comercial representa la principal fuente de empleos en la economía local. Este sector se ha diversificado y ha adquirido nuevas tendencias para lograr un desarrollo económico, integrado y acelerado; capaz de propiciar un aumento en el número de empleos creados. Cabe destacar que este sector da prioridad al desarrollo de una nueva visión donde se amplían los incentivos a los pequeños y medianos empresarios con facilidades y recursos para fomentar la labor de servicios y también al desarrollo sostenido de esta actividad.

A. Origen de la palabra comercio.

La palabra comercio procede del latín commercium, que alude a la transacción con la cual se logra vender o comprar un determinado bien o servicio. Se define como aquella actividad

socio-económica enfocada en el transporte e intercambio de productos y servicios entre dos o más personas o países.

B. Tipos de comercio.

Según el lugar donde se realiza la negociación:

Comercio interno: Refiere al tipo de comercio que se lleva a cabo dentro de la frontera nacional, en donde se practica un intercambio de mercancías. Este comercio es regulado a través de normas legales que hacen que la economía se organice como un sector formal. En este tipo de comercio tanto la producción del producto o bien, como su venta, es llevado a cabo en el mismo país. El comercio interno abarca muchas actividades mercantiles intermedias, las cuales se realizan desde que el bien es producido hasta que llega a manos del consumidor. Suele integrar en el proceso al comercio mayorista, donde la compra se realiza a los productores y llega a mano de los minoristas, y al comercio minorista, donde la compra se hace a los mayoristas y luego llega al consumidor final.

Comercio exterior: Tipo de comercio donde las negociaciones de compra y venta de productos y bienes se efectúa entre sectores privados y públicos de la nación con comerciales establecidos en otros países, o sea, con comerciantes extranjeros. Los mercados que buscan disminuir los bloqueos

arancelarios con otros países hacen uso de este tipo de comercio. Dentro de este comercio se llevan a cabo actividades de exportación, donde los productos son vendidos en otros países; y de importación, donde se compra los productos de otros países.

C. Tipos de comercio acorde a los intermediarios

Comercio mayorista: También se le suele conocer como comercio al por mayor. Sucede cuando el vendedor del bien o producto nunca entra en contacto directo o conoce al consumidor final. Las negociaciones de compra venta se realiza entre el productor o quien vende, y el mayorista, este último es el intermediario, quien lleva el producto al consumidor final. Los mayoristas muchas veces son los que ordenan y empaacan los productos que luego serán enviados a los comerciantes, quienes a su vez venden pequeñas cantidades a los consumidores finales.

Comercio minorista: Comúnmente se le conoce como comercio al por menor. Sucede cuando un vendedor realiza compras de productos o bienes a un mayorista o directamente a un fabricante, con el objetivo de venderlo en pequeñas cantidades o en unidades a los consumidores finales. Estos vendedores

suelen tener un local preparado para la venta de dichos productos.

2.3. Definiciones de término básicos.

Afecto: Que se aplica o grava con impuesto.

Agentes retenedores de IVA: Corresponde a aquellos contribuyentes (personas naturales y jurídicas) autorizados para aplicar cambio de sujeto del IVA, por lo que adquieren la calidad de agentes retenedores del Impuesto al Valor Agregado (IVA), haciéndose responsables de la obligación tributaria de retener, declarar y pagar los impuestos correspondientes.

Año tributario: Año en que deben declararse y/o pagarse los impuestos.

Alícuota: Corresponde a la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligatoriedad tributaria.

Base imponible: Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

Crédito fiscal: Es aquel monto de dinero que posee el contribuyente a su favor y el cual podrá deducir del total de su deuda tributaria, resultando así un monto menor a pagar al fisco o

un saldo a favor, el mismo que podrá seguir deduciéndolo del total de la deuda tributaria correspondiente al mes siguiente hasta agotarse.

Contribuyente: Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la Ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

Elusión: Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Evasión: Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

Hecho Generador: Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

Impuestos Indirectos: Impuesto que se aplica por el uso de la riqueza sobre las personas y, por lo tanto, indirectamente. Los impuestos son indirectos sobre las ventas, la propiedad, el alcohol, las importaciones, la gasolina, etc.o:p

Normas tributarias: Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario

Recaudación fiscal: Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

Tasa: También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

CAPITULO III.

3. VARIABLES E HIPÓTESIS.

3.1. Definición de las variables.

La investigación consideró dos variables:

Como variable independiente tenemos el Impuesto General a las Ventas y como variable dependiente la Recaudación Tributaria; que a continuación se conceptualizaron:

Variable independiente (X): Impuesto General a las Ventas.

El IGV, es un impuesto que grava al valor agregado en cada transacción realizada y en las distintas etapas del ciclo económico. Este impuesto bruto corresponde a cada operación gravada, es decir es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible, constituida por el valor de venta en la venta de bienes y el total de la retribución en la prestación o utilización de servicios y otros.

Variable Dependiente (Y): Recaudación Tributaria.

La recaudación tributaria es la función administrativa que ejercen las entidades públicas con la finalidad que sean conducentes al cobro de las deudas tributarias y además se considera como la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objetivo su efectiva percepción. Entonces tiene como finalidad lograr efectivizar la cobranza de los tributos, el mismo acto que se genera a través de un proceso que permita su recaudación.

3.2. Operacionalización de variables.

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN			
	Variables	Dimensiones	Indicadores
	Variable Independiente		
X	Impuestos General a las Ventas	Al comercio	Automotor
			Al por mayor
			Al por menor
	Variable Dependiente		
Y	Recaudación tributaria	Por tipo	Del Gobierno Central
			Por SUNAT

3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas.

Hipótesis general

La recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Hipótesis específicas

- La recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio automotor influye positivamente en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.

- La recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por mayor influye positivamente en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.
- La recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por menor influye positivamente en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 – 2015.

CAPÍTULO IV.

4. METODOLOGÍA.

4.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación fue Aplicada de nivel descriptivo, según; SÁNCHEZ CARLESSI, Hugo y REYES MEZA, Carlos (2006. P38), manifiestan que este tipo de investigaciones “están orientadas a describir, explicar y predecir o retrodecir la realidad”. Y tal como lo señalamos en nuestro objetivo es, “determinar la influencia de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 – 2015”.

4.2. Diseño de la Investigación.

El diseño de la investigación que se utilizó en el presente trabajo fue no experimental y la característica es descriptivo correlacional que está orientado a la determinación del grado de relación existente entre las dos variables.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

La población estuvo constituida por la información de los impuestos que recauda la SUNAT, específicamente del impuesto general a las ventas del Sector Comercio durante el periodo 2010 – 2015. Además de la recaudación de todos los impuestos que lleva a cabo

el Gobierno Central. Los datos sobre dichas variables de estudio se encuentran publicados en las entidades públicas; en nuestro caso por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y el Banco Central de Reserva (BCRP).

4.3.2. Muestra.

Debido a que se ha trabajado con datos ex post facto no fue necesario extraer una muestra, en consecuencia se utilizó la información que nos brindó la SUNAT y el BCRP, respecto al impuesto general a las ventas del Sector Comercio y la recaudación de todos los impuestos que lleva a cabo el Gobierno Central para el período de análisis de esta investigación.

4.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Técnicas

La técnica de recolección de datos que se utilizó en la investigación corresponde al Análisis Documental. Por ello se elaboró la operacionalización de las variables con sus respectivos indicadores que requería la investigación. Luego se procedió a la recolección de datos que fueron obtenidos de las publicaciones oficiales realizadas por la SUNAT y el BCRP; para el período de análisis de la presente investigación.

4.4.2. Instrumentos.

El instrumento utilizado en la investigación; fue la Revisión Documental y se generó el registro descriptivo de los datos

necesarios que corresponden a la investigación al cual denominamos "Base de datos", esta información se obtuvo de fuentes secundarias y se obtuvieron de las publicaciones oficiales que elaboran y publican en sus portales web la SUNAT y el BCRP, debemos precisar que la información recopilada corresponde a las variables de nuestra investigación y al periodo de análisis de los años 2010 al 2015.

4.5. Procedimientos de recolección de datos.

Después que nuestro instrumento de investigación fue descrito, analizado y aceptado, de tal manera que se procedió a recolectar la información estadística que brinda la SUNAT y el BCRP a través de sus portales Web. Cabe manifestar que la información referenciada previamente; presenta datos muy confiables y oficiales para el desarrollo de las investigaciones de esta naturaleza, por lo tanto se procedió a tomar las estadísticas relacionadas a nuestras variables de investigación y elaboramos de nuestra base de datos en una hoja de cálculo de Excel.

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos.

El procesamiento estadístico ha permitido la descripción de nuestros datos, su respectivo análisis y obtener los resultados, los mismos que fueron expresados a través de porcentajes, tablas y gráficos,

además se utilizó los coeficientes de correlación y regresión para brindar información coherente de los datos recogidos. Debemos manifestar que se usó los test estadísticos para realizar las respectivas pruebas de hipótesis, y las herramientas que permitieron su análisis fueron el programa SPSS versión 23 y el Excel 2013

CAPÍTULO V.

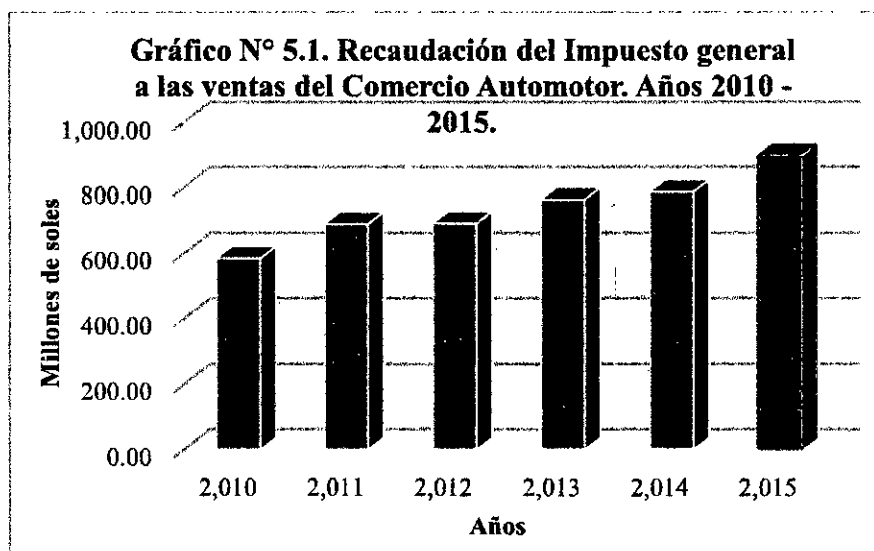
5. RESULTADOS.

A. Recaudación del Impuesto general a las ventas del Comercio Automotor.

En la tabla y gráfico N°5.1 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio Automotor para el período 2010-2015.

Tabla 5.1. Recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio Automotor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)

Años	Monto en S/.
2010	583.00
2011	687.03
2012	689.10
2013	761.24
2014	784.23
2015	893.48
Total	4398.08
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



En la tabla y Gráfico N°5.1 se presentan los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas del comercio automotor, en el mismo se ha aprecia que fue ascendente para todo el período de análisis. En el año 2010 presenta una recaudación cuyo valor asciende a los S/. 583.00 de millones de soles y para el año 2015 alcanzó un valor de S/. 893.48 millones de soles, mostrando valores crecientes para el período de análisis.

B. Recaudación del Impuesto general a las ventas del Comercio al por Mayor.

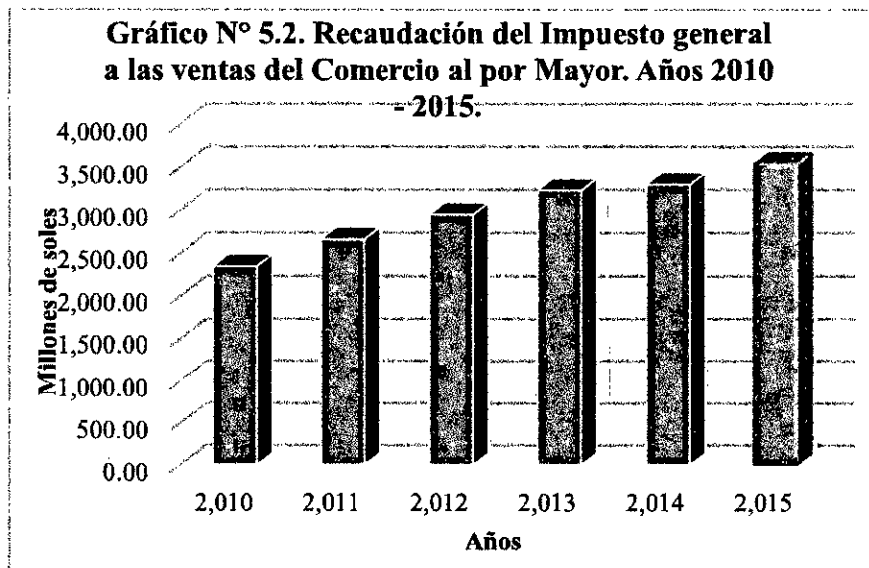
En la tabla y gráfico N°5.2 se puede apreciar los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio al por Mayor para el período 2010-2015.

En la tabla y Gráfico N°5.2 apreciamos los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio al por Mayor, en la tabla y gráfico correspondiente apreciamos que para este período de análisis los valores monetarios recaudados presentan una tendencia creciente. Podemos observar que en nuestro primer año de análisis de la investigación, es decir el año 2010 tenemos un valor monetario de S/. 2,343.16 de millones de soles, aumentando en forma progresiva durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y para el

año 2015 alcanzó un valor monetario de S/. 3,524.55 millones de soles.

Tabla 5.2. Recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio al por Mayor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)

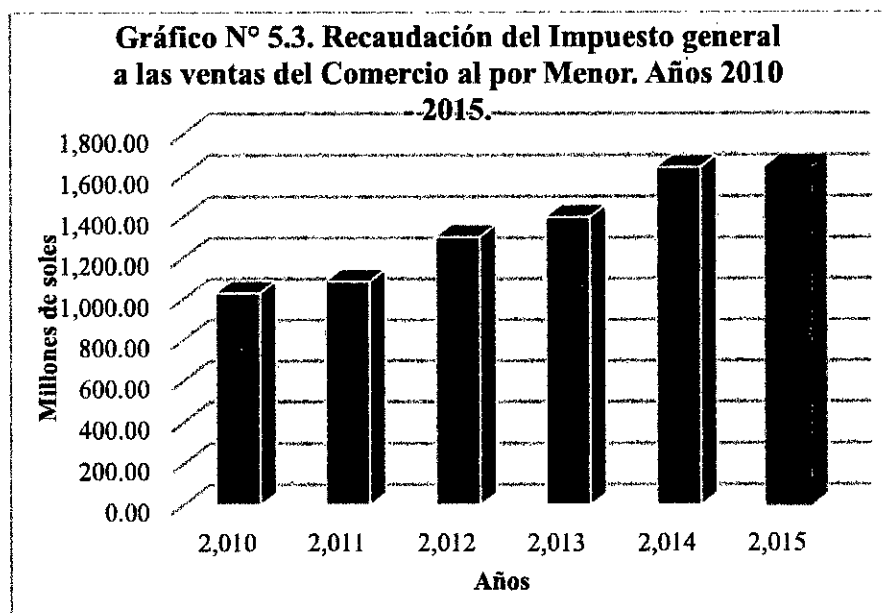
Años	Monto en S/.
2010	2,343.16
2011	2,654.74
2012	2,940.65
2013	3,222.16
2014	3,291.32
2015	3,524.55
Total	17976.58
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



C. Recaudación del Impuesto general a las ventas del Comercio al por Menor.

En la tabla y gráfico N°5.3, mostramos los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio al por Menor para el período 2010-2015.

Tabla 5.3. Recaudación del impuesto general a las ventas del Comercio al por Menor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	1,029.34
2011	1,084.63
2012	1,301.19
2013	1,399.52
2014	1,638.16
2015	1,637.31
Total	8090.15
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



En la tabla y Gráfico N°5.3 se aprecia los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas del

Comercio al por Menor. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se observa al inicio un crecimiento de la recaudación y luego al final del periodo un leve descenso del mismo. Para el año 2010 el valor monetario registrado alcanzó los S/. 1,029.34 de millones de soles, ascendiendo la recaudación para el año 2011 hasta los S/. 1,084.63 de millones de soles, en el año 2012 hasta los S/ 1,301.19 de millones de soles, en el año 2013 hasta los S/ 1,399.52 de millones de soles y en el año 2014 hasta los S/ 1,638.16 de millones de soles, luego desciende levemente en los año 2015, alcanzado en este último año un valor monetario de S/. 1,637.31 millones de soles.

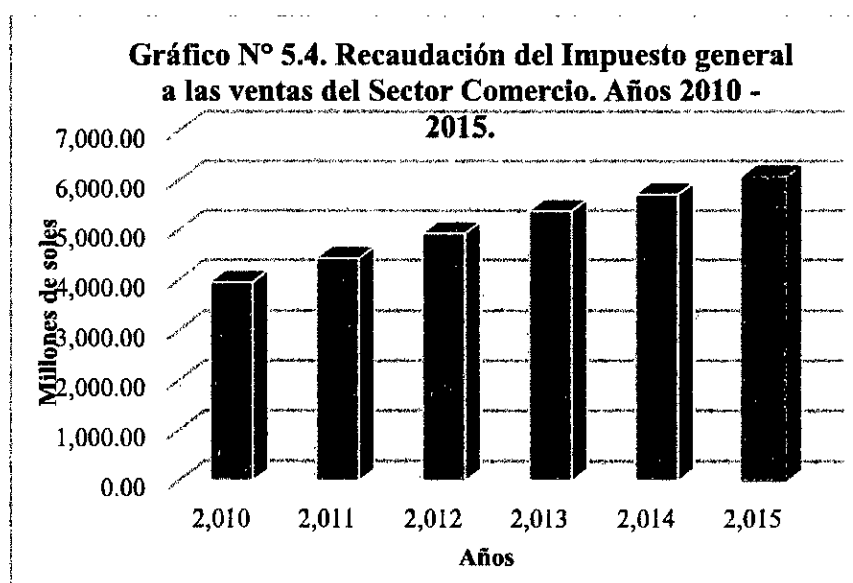
D. Recaudación del Impuesto general a las ventas del Sector Comercio

En la tabla y gráfico N°5.4, mostramos los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas del Sector Comercio (Aquí se consolida la recaudación del IGV del comercio automotor, comercio al por mayor y comercio al por menor) para el período 2010-2015.

En la tabla y Gráfico N°5.4 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas del Sector Comercio. En la mencionada tabla y gráfico, apreciamos que para el período de análisis los valores monetarios recaudados

presentan una tendencia creciente. Para el año 2010 el valor monetario registrado alcanzó los S/. 3,955.50 de millones de soles y para el año 2015 alcanzó un valor monetario de S/. 6,055.34 millones de soles.

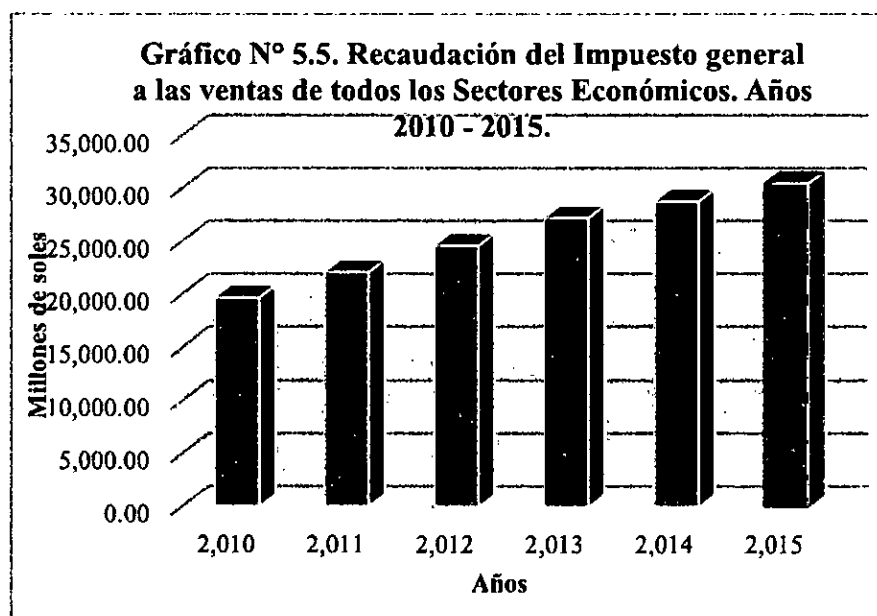
Tabla 5.4. Recaudación del impuesto general a las ventas del Sector Comercio. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	3,955.50
2011	4,426.40
2012	4,930.95
2013	5,382.92
2014	5,713.71
2015	6,055.34
Total	30,464.81
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



E. Recaudación del Impuesto general a las ventas de todos los Sectores Económicos.

En la tabla y gráfico N°5.5 se puede apreciar los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas de todos los Sectores Económicos para el período 2010-2015.

Tabla 5.5. Recaudación del impuesto general a las ventas de todos los Sectores Económicos. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	19,628.60
2011	22,028.84
2012	24,543.14
2013	27,164.25
2014	28,731.86
2015	30,409.60
Total	152,506.29
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



En la tabla y Gráfico N° 5.5 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas de todos los Sectores Económicos, en la tabla y gráfico correspondiente podemos apreciar una consecutiva evolución de la recaudación tributaria por este concepto; para el período de análisis, año 2010 hasta el año 2015. Asimismo vemos que para el año 2010 el valor monetario registrado fue de S/. 19,628.60 de millones de soles y para el año 2015 alcanzó un valor monetario de S/. 30,409.60 millones de soles.

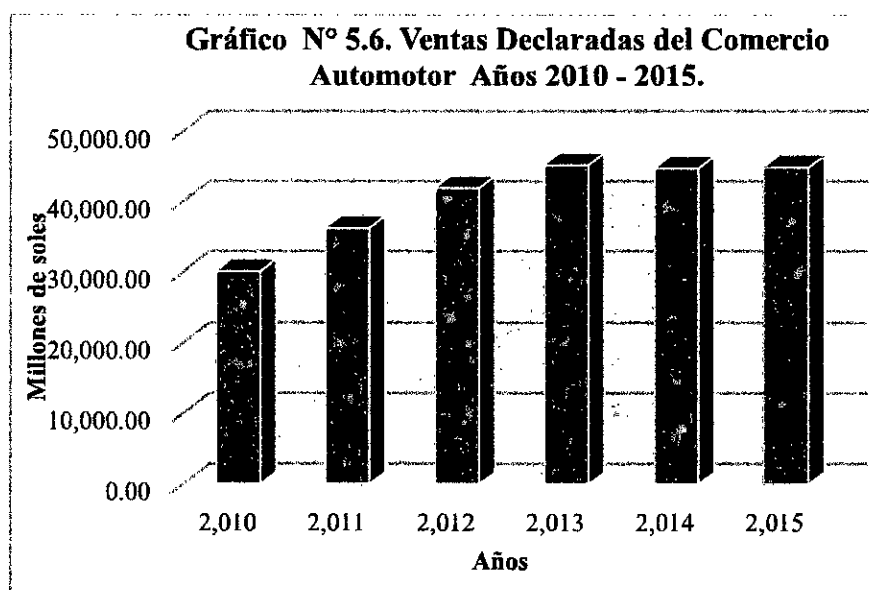
F. Ventas Declaradas del Comercio Automotor.

En la tabla y gráfico N° 5.6 se muestran los valores monetarios de la Ventas Declaradas del Comercio Automotor para el período 2010-2015.

En la tabla y Gráfico N° 5.6 se aprecia los valores monetarios de las Ventas Declaradas del Comercio Automotor. En la mencionada tabla y gráfico; se muestran una tendencia creciente de la recaudación durante los años 2010 al 2013 para descender rápidamente en el año 2014 y luego ascender levemente en el año 2015. Para el año 2010 el valor monetario registrado; alcanzó los S/. 30,005.10 de millones de soles, ascendiendo en los años 2011, 2012 y luego para alcanzar una máxima recaudación en el año 2013 con un valor de S/.

45,147.08 de millones de soles, luego desciende en el año 2014 con un valor de S/ 44,678.19 de millones de soles y finalmente asciende levemente en el año 2015 con un valor de S/ 44,791.41 de millones de soles.

Tabla 5.6. Ventas Declaradas del comercio automotor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	30,005.10
2011	36,129.29
2012	41,841.36
2013	45,147.08
2014	44,678.19
2015	44,791.41
Total	242,592.44
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



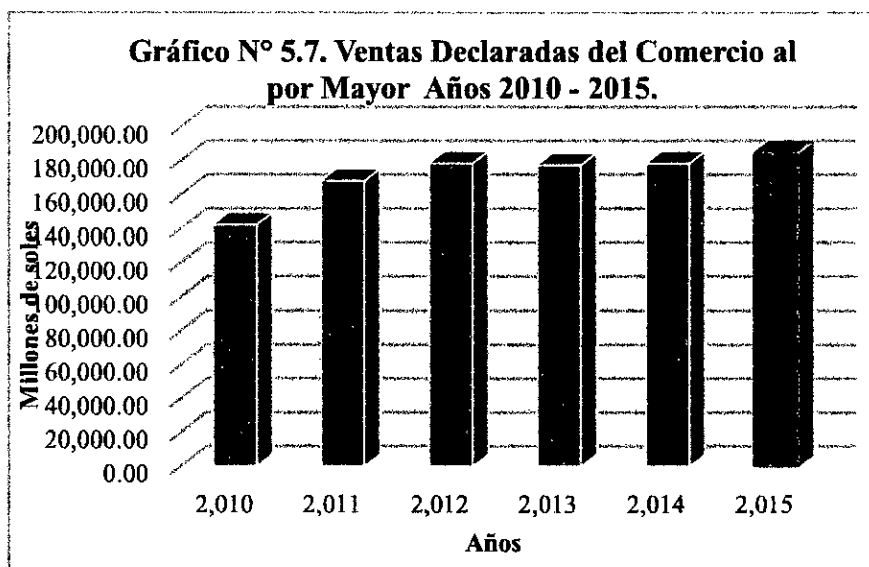
G. Ventas Declaradas del Comercio al por Mayor.

En la tabla y gráfico N° 5.7 se muestran los valores monetarios de la Ventas Declaradas al por Mayor para el período 2010-2015.

En la tabla y Gráfico N° 5.7 se aprecia los valores monetarios de las Ventas Declaradas del Comercio al por Mayor, aquí apreciamos una tendencia creciente de la recaudación por las mencionadas ventas; durante los años 2010 al 2012 luego desciende brevemente en el año 2013 y luego asciende en los años 2014 y 2015. Para el año 2010 el valor monetario registrado; alcanzó los S/. 142,169.44 de millones de soles, ascendiendo en los años 2011, 2012 y luego para obtener un breve descenso en el año 2013 con un valor de S/. 177,247.44 de millones de soles, posteriormente lograr un breve incremento en el año 2014 con un valor de S/ 178,334.85 de millones de soles y finalmente logra el mayor incremento en todo el periodo para el año 2015 con un valor de S/ 184,312.52 de millones de soles.

Tabla 5.7. Ventas Declaradas del comercio al por mayor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)

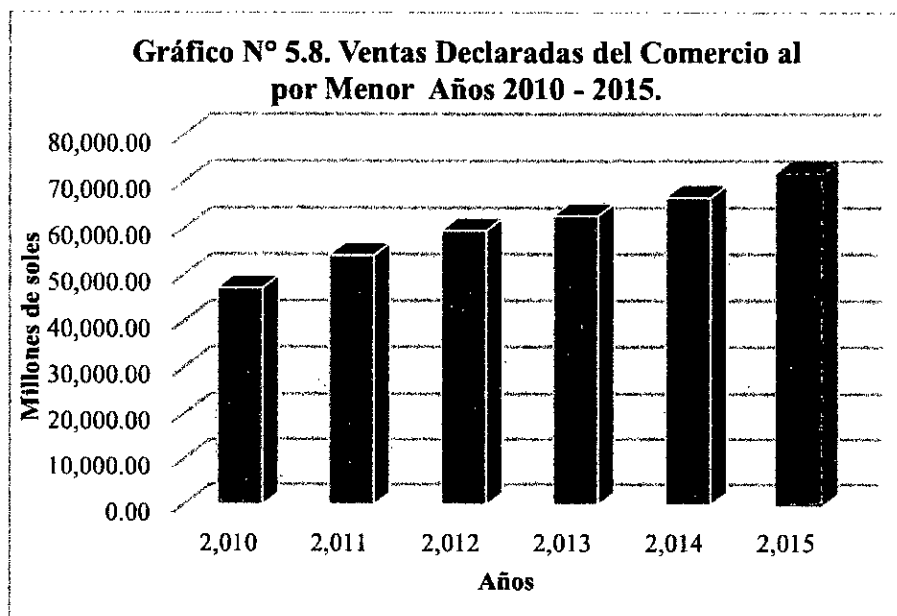
Años	Monto en S/.
2010	142,169.44
2011	167,961.34
2012	178,337.99
2013	177,247.44
2014	178,334.85
2015	184,312.52
Total	1,028,363.57
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



H. Ventas Declaradas del Comercio al por menor

En la tabla y gráfico N° 5.8 se muestran los valores monetarios de la Ventas Declaradas al por Menor para el período 2010-2015.

Tabla 5.8. Ventas Declaradas del comercio al por menor. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	47,110.81
2011	54,129.18
2012	59,434.50
2013	62,645.31
2014	66,597.58
2015	71,610.19
Total	361,527.57
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

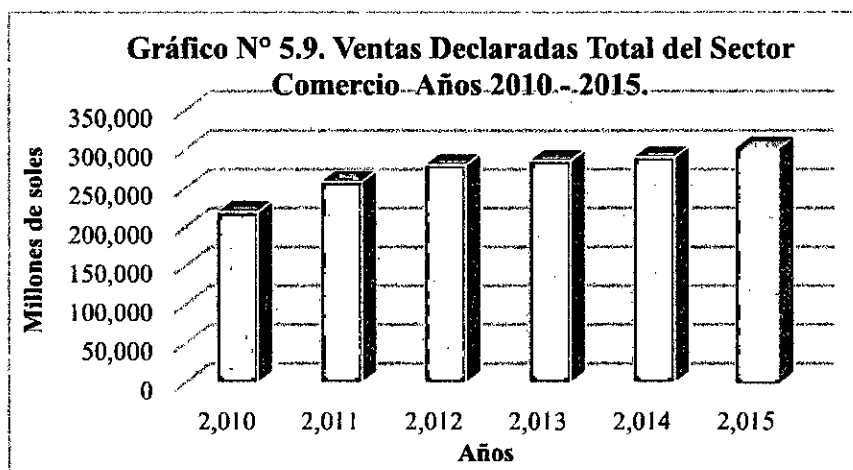


En la tabla y Gráfico N°5.8 se aprecia los valores monetarios de las Ventas declaradas del Comercio al por Menor. En la mencionada tabla y gráfico; se muestra una tendencia creciente de la recaudación durante todo el periodo. Para el año 2010 el valor monetario registrado alcanzo los S/

47,110.81 de millones de soles evolucionando consecutivamente durante los años 2011, 2012, 2013, 2014 y para el año 2015 alcanzó un valor monetario de S/ 71,610.19 de millones de soles.

I. Ventas Declaradas Total del Sector Comercio.

Tabla 5.9. Ventas Declaradas Total del sector comercio. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	219,285
2011	258,220
2012	279,614
2013	285,040
2014	289,611
2015	300,714
Total	1,632,484
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



En la tabla y gráfico N°5.9 se aprecia los valores monetarios de las Ventas Declaradas Total del Sector Comercio. En la tabla

que antecede gráfico que se muestra a continuación, observamos una tendencia creciente de la recaudación durante todo el periodo. Para el año 2010 el valor monetario que se ha registrado fue de S/ 219,285 de millones de soles y para el año 2015 alcanzó un valor monetario de S/ 300,714 de millones de soles.

J. Ventas Declaradas Total de todos los Sectores.

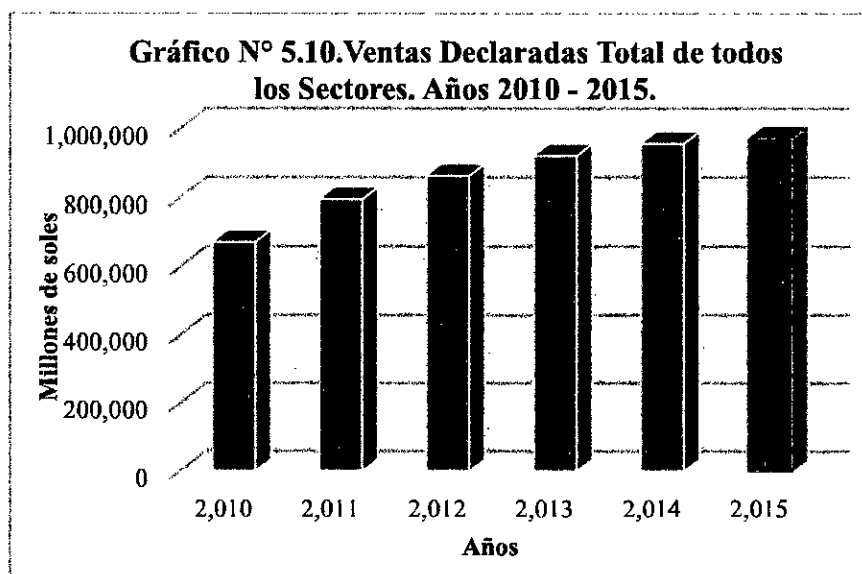
En la tabla y gráfico N°5.10 se presentan los valores monetarios de la Ventas Declaradas Total de todos los Sectores para el período 2010-2015.

En la tabla y Gráfico N°5.10 se muestran los valores monetarios de las Ventas Declaradas Total de todos los Sectores de la actividad económica. Aquí observamos que existe una tendencia creciente de la recaudación tributaria para todo el periodo de análisis, es decir del año 2010 al año 2015.

Para el año 2010 el valor monetario que se ha registrado alcanzó los S/ 670,107 de millones de soles, aumentando en forma consecutiva en los años 2011, 2012, 2013, 2014, cuyos valores monetarios fueron S/. 792,909, S/. 861,244, S/. 919,902, S/. 955,065 y finalmente alcanzó un valor de S/ 967,863 de millones de soles y para el año 2015.

Tabla 5.10. Ventas Declaradas Total de todos los Sectores. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)

Años	Monto en S/.
2010	670,107
2011	792,909
2012	861,244
2013	919,902
2014	955,065
2015	967,863
Total	5,167,091
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

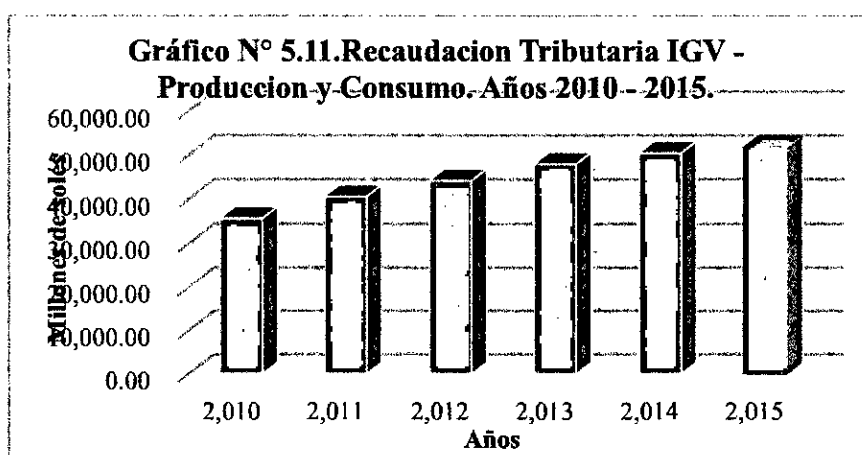


K. Recaudación Tributaria IGV Producción y Consumo

Ahora mostramos la tabla y gráfico N° 5.11, en ellas tenemos los valores monetarios de la Recaudación Tributaria del IGV y toda la recaudación que involucra la recaudación por la Producción y Consumo (Es decir Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo) para el período 2010-2015.

**Tabla 5.11. Recaudacion Tributaria IGV-
Produccion y Consumo. Años 2010 - 2015.**
(En millones de soles)

Años	Monto en S/.
2010	35,536.34
2011	40,423.94
2012	44,042.21
2013	47,819.34
2014	50,351.67
2015	51,668.30
Total	269,841.80
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



En la tabla y Gráfico N° 5.11 tenemos los valores monetarios de las Recaudación Tributaria del IGV y la recaudación total del rubro que contienen la Producción y Consumo. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestran que existe una tendencia creciente de la recaudación, explicando la importancia que tiene el IGV en la recaudación de impuestos, durante todo el periodo de análisis. Esta evolución está representada en los valores monetarios de recaudación, para el

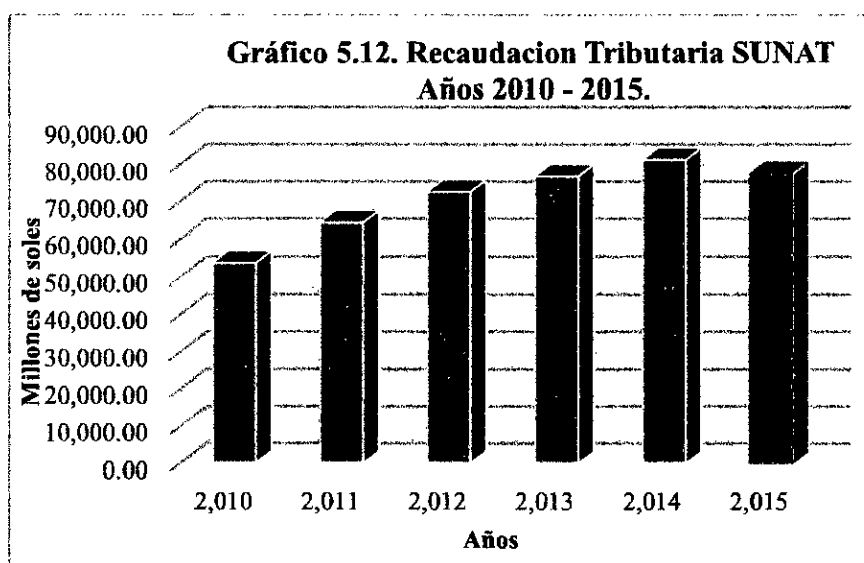
año 2010 registró S/ 35,536.34 de millones de soles y alcanzó su máximo valor en el año 2015 con un valor monetario de S/ 51,668.30 de millones de soles.

L. Recaudación Tributaria SUNAT

En la tabla y gráfico N°5.12 se muestran los valores monetarios de la Recaudación Tributaria SUNAT para el período 2010-2015.

**Tabla 5.12. Recaudacion Tributaria SUNAT.
Años 2010 - 2015. (En millones de soles)**

Años	Monto en S/.
2010	53,520.65
2011	64,205.64
2012	72,463.19
2013	76,682.98
2014	81,103.63
2015	77,270.53
Total	425,246.62
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



En la tabla y Gráfico N°5.12 se muestran los valores monetarios de la Recaudación Tributaria que efectúa la SUNAT. En la mencionada tabla y gráfico; tenemos una tendencia creciente de la recaudación para los años 2010 al 2014 y mostró un descenso en el año 2015. Para el año 2010 el valor monetario alcanzó los S/ 53,520.65 de millones de soles, ascendiendo en los años 2011- 2013 y luego obtener un mayor incremento durante todo el periodo y en el año 2014 alcanzó su máximo valor monetario de S/ 81,103.63 de millones de soles y finalmente desciende en el año 2015 registrando un valor monetario de S/ 77,270.53 de millones de soles.

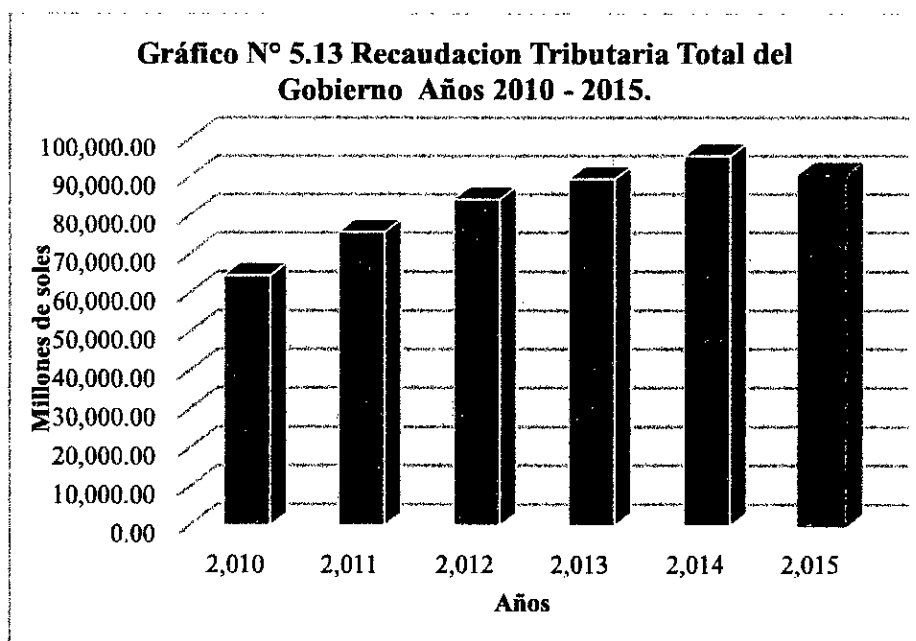
M. Recaudación Tributaria Total del Gobierno

En la tabla y gráfico N°5.13 se muestran los valores monetarios de la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central, para el período 2010-2015.

Ahora nos corresponde analizar la tabla y Gráfico N°5.13, en ellas se puede apreciar los valores monetarios de la Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central. Si observamos detenidamente nuestro gráfico; podemos decir que existe una relación muy similar con la recaudación tributaria de SUNAT visto en el cuadro y gráfico del acápite anterior, pues también se muestra una tendencia creciente para los años

2010 al 2014 y mostró un descenso en el año 2015. Ahora nuestra variables de análisis nos muestra para el año 2010 una recaudación tributaria que registró los S/ 64,504.89 millones de soles, ascendiendo durante los años 2011 al 2014, alcanzado en este último año los 95,388.99 millones de soles y finalmente descendió a recaudación en el año 2015 alcanzando un valor de S/ 90,262.42 de millones de soles.

Tabla 5.13. Recaudacion Tributaria Total del Gobierno. Años 2010 - 2015. (En millones de soles)	
Años	Monto en S/.
2010	64,504.89
2011	75,591.22
2012	84,149.33
2013	89,397.87
2014	95,388.99
2015	90,262.42
Total	499,294.73
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



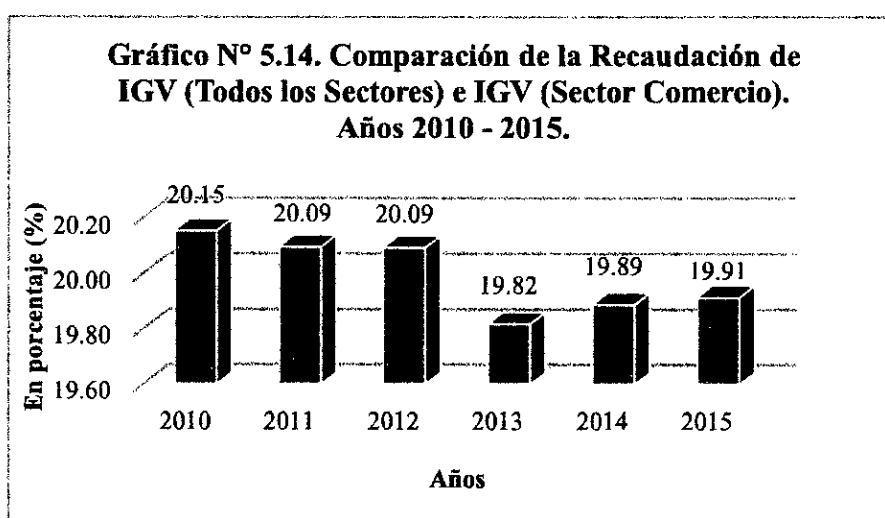
N. Comparación de la Recaudación de IGV (todos los Sectores) e IGV (Sector Comercio)

En la tabla y gráfico N°5.14 se muestran los valores monetarios y los porcentajes de la Comparación de la Recaudación de IGV (Sector Comercio) entre el IGV (todos los Sectores de la economía) para el período 2010-2015.

Tabla 5.14. Comparación de la Recaudación de IGV (Todos los Sectores) e IGV (Sector Comercio). Años 2010 - 2015.

Años	IGV (Todos los Sectores) Millones de S/.	IGV (Sector Comercio) (Millones de S/.)	Comparación IGV (Comercio/ Todos los Sectores) en (%)
2010	19,628.6	3,955.5	20.15
2011	22,028.8	4,426.4	20.09
2012	24,543.1	4,930.9	20.09
2013	27,164.3	5,382.9	19.82
2014	28,731.9	5,713.7	19.89
2015	30,409.6	6,055.3	19.91
Total	152,506.3	30,464.8	19.98

Fuente: SUNAT
Elaboración propia



Al analizar la Tabla y gráfico N°5.14 se aprecia los porcentajes de la Comparación de la Recaudación de IGV (Sector Comercio) entre el IGV (todos los sectores de la economía). En la tabla y gráfico señalados anteriormente; se aprecia una tendencia descendente en los años 2010 al 2013, lo que indica que existe cada vez menos participación de aporte del sector comercio respecto a los otros sectores de la economía durante este período. Para el año 2010 obtiene un porcentaje de 20.15%, en los años 2011 y 2012 desciende con un porcentaje igual de 20.09 %, en el año 2013 fue donde se obtuvo el mayor descenso alcanzando el 19.82% de participación, luego para el año 2014 ascendió lentamente con un porcentaje de 19.89% y finalmente para el año 2015 se dio un incremento mínimo de 19.91% de participación en la recaudación respecto al total de la recaudación de todos los sectores de la economía.

O. Comparación de las Ventas Declaradas (Sector Comercio) y Ventas Declaradas (Todos los Sectores)

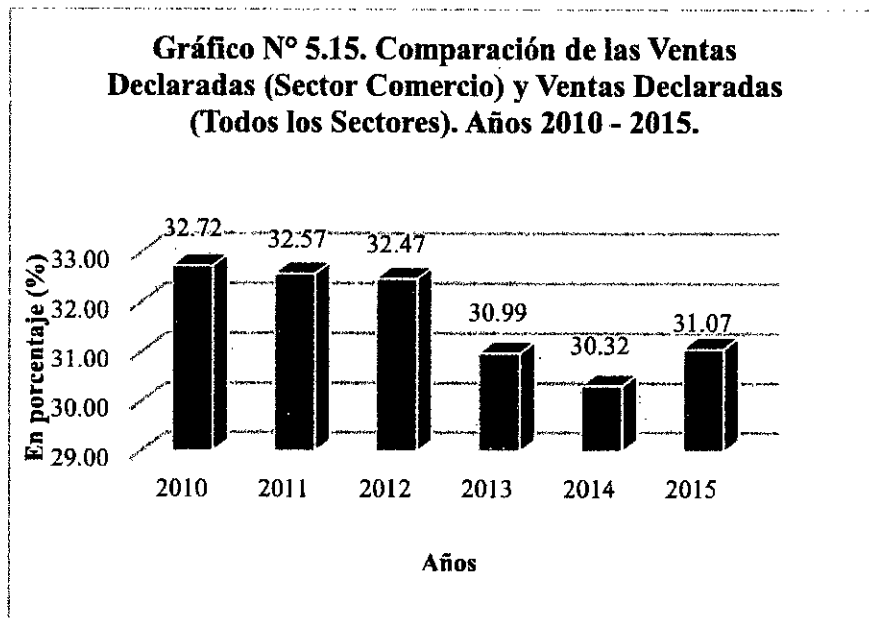
Ahora mostramos la tabla y gráfico N°5.15 en ellas se presentan los valores monetarios de las ventas declaradas de todos los sectores de la economía y las ventas declaradas en el sector comercio, además se presentan los porcentajes de la Comparación de las Ventas Declaradas (Sector Comercio) y

Ventas Declaradas (Todos los Sectores) para el período 2010-2015.

Tabla 5.15. Comparación de las Ventas Declaradas (Todos los Sectores) y Ventas Declaradas (Sector Comercio). Años 2010 - 2015.

Años	Ventas Declaradas (Todos los Sectores) Millones de S/.	Ventas Declaradas (Sector Comercio) (Millones de S/.)	Comparación Ventas Declaradas(Comercio/ Todos los Sectores) en (%)
2010	670,107	219,285	32.72
2011	792,909	258,220	32.57
2012	861,244	279,614	32.47
2013	919,902	285,040	30.99
2014	955,065	289,611	30.32
2015	967,863	300,714	31.07
Total	5,167,091	1,632,484	31.59

Fuente: SUNAT
Elaboración propia



Al analizar la tabla y gráfico N°5.15 observamos los porcentajes de la Comparación de las Ventas Declaradas (Sector Comercio) y Ventas Declaradas (Todos los Sectores de la economía). En ellas se muestra una tendencia descendente de

la tasa porcentual de las ventas declaradas del sector comercio y las ventas declaradas de todos los sectores de la economía, quiere decir que durante los años 2010 al 2014 se observa que las ventas declaradas del sector comercio fueron cada vez menores en relación al total de los sectores de toda la economía, para luego ascender lentamente para el año 2015.

Para el año 2010 se obtuvo un porcentaje de 32.72% de participación, descendiendo en los años 2011, con un valor de 32.57%, en el 2012 el 32.47%, para el año 2013 con un valor porcentual del 30.99% y continua descendiendo hasta el año 2014 donde obtiene el más bajo porcentaje de todo el periodo con un 30.32%, finalmente para el año 2015 se dio un incremento mínimo alcanzado un porcentaje de participación de 31.07%.

P. Comparación de la Recaudación IGV (Sector Comercio) y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central.

Finalmente nos corresponde hacer un análisis de la tabla y gráfico N°5.16, en ella se muestran los valores monetarios de la Recaudación del IGV del sector comercio y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central, además del porcentaje de representación de la Recaudación IGV (Sector Comercio) respecto a la Recaudación Tributaria del Gobierno Central para el período 2010-2015.

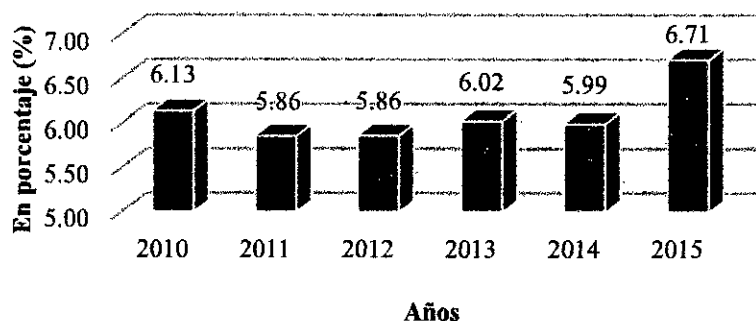
Tabla 5.16. Comparación de la Recaudación IGV (Sector Comercio) y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.

Años	Recaudación IGV (Sector Comercio) Millones de S/.	Recaudación Tributaria del Gobierno Central (Millones de S/.)	Recaudación IGV (Sector Comercio)/ Recaudación Tributaria del Gobierno Central : En (%)
2010	3,955.50	64,504.89	6.13
2011	4,426.40	75,591.22	5.86
2012	4,930.95	84,149.33	5.86
2013	5,382.92	89,397.87	6.02
2014	5,713.71	95,388.99	5.99
2015	6,055.34	90,262.42	6.71
Total	30,464.8	499,294.7	6.10

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Gráfico N° 5.16. Comparación de la Recaudación IGV (Sector Comercio) y Recaudación Tributaria del Gobierno Central. Años 2010 - 2015.



En la Tabla y gráfico N°5.16 se puede apreciar los términos porcentuales de la Comparación de la Recaudación IGV (Sector Comercio) respecto a la Recaudación Tributaria del Gobierno Central. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestra una tendencia descendente

durante los años 2010- 2012, para luego ascender en el año 2013, posteriormente desciende en el año 2014 y presenta un breve crecimiento en el año 2015.

En el año 2010 se obtiene un porcentaje de 6.13% de la recaudación del sector comercio respecto a la recaudación tributaria del Gobierno Central, luego en los años 2011 y 2012 desciende hasta los 5.86 %, en el año 2013 ascendió brevemente; alcanzando un porcentaje del 6.02%, y para el año 2014 volvió a descender alcanzando un tasa porcentual de comparación del 5.99% y finalmente en el año 2015 se obtuvo la mayor tasa porcentual de comparación de la recaudación del sector comercio respecto a la recaudación tributaria del Gobierno Central alcanzando el valor del 6.71%.

CAPÍTULO VI.

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

6.1. Contrastación de hipótesis con los resultados.

6.1.1. Prueba de la hipótesis general.

La relación entre la recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio y la Recaudación Tributaria, queda confirmada al desarrollar la regresión, para obtener este resultado se utilizó el método de cuadrados mínimos ordinarios, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = 9600.18 + 12.07 X$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria.

X es la Recaudación del Impuesto General a las Ventas del Sector Comercio.

En la regresión de las variables, se ha obtenido un coeficiente de determinación de 0.8721, este resultado explica que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Sector Comercio se explica en un 87.21 % a la recaudación tributaria que recauda SUNAT para el período 2010 al 2015, además se está confirmando un buen ajuste de los datos a la regresión de las variables que hemos considerado en nuestra investigación.

Estadísticas de la regresión	
Coeficiente de correlación múltiple	0.933870565
Coeficiente de determinación R ²	0.872114231
R ² ajustado	0.840142789
Error típico	4106.446
Observaciones	6

Ahora se procede a realizar la prueba de hipótesis para los parámetros de la regresión, y para ello tomamos en cuenta la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Sector Comercio y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2015.

Ho: La recaudación del Impuesto General a las Ventas del Sector Comercio influye negativamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Ha: La recaudación del Impuesto General a las Ventas del Sector Comercio influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Luego de aplicar el proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	4
Total	5

Prueba de Hipótesis (Aplicando "t" student)				
	Coeficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad
Intercepción	9600.18	11851.18	0.8101	0.4633
Variable X 1	12.07	2.31	5.2228	0.0064

Desarrollamos la prueba, tomando en cuenta el parámetro de comportamiento de la función lineal "b" que hemos obtenido:

Hipótesis nula: $H_0: b = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado (T_t) para $(\alpha/2)$ y $n-1$ grados de libertad es:

$t(0.05, 5) = 2.015$

La prueba t student, "t" calculado es: $T_c = 5.22$

Entonces: $T_c > T_t$ $5.22 > 2.015$

En consecuencia, después de desarrollar el proceso estadístico podemos decir que se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; entonces se afirma que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Sector Comercio influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. Esta prueba nos indica que valor de "b" es significativo y queda afirmado con el "p" valor de 0.0064 que resulta menor a 0.05, del nivel de significancia, y que pueda ocurrir la hipótesis nula.

6.1.2. Prueba de la hipótesis específica 1.

La relación entre la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio Automotor y la Recaudación Tributaria, se confirma al desarrollar la regresión entre las variables, para obtener este

resultado se utilizó el método de cuadrados mínimos ordinarios, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = 4251.05 + 0.000002 X$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria.

X es la Recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio Automotor.

En la regresión de las variables, se ha obtenido un coeficiente de determinación de 0.9703, este resultado explica que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio Automotor se explica en un 97.03 % a la recaudación tributaria que recauda SUNAT para el período 2010 al 2015.

Estadísticas de la regresión	
Coeficiente de correlación múltiple	0.98504428
Coeficiente de determinación R ²	0.970312234
R ² ajustado	0.962890293
Error típico	1978.535127
Observaciones	6

Se procedió a realizar la prueba para la hipótesis específica 1, tomando en cuenta los parámetros de la regresión, y para ello consideramos las variables de la función lineal calculada anteriormente, estas variables son la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio Automotor y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2015.

Ho: La recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio Automotor influye negativamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Ha: La recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio Automotor influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Luego de aplicar el proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	4
Total	5

Prueba de Hipótesis (Aplicando "t" student)				
	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad
Intercepción	4251.0514	5882.513724	0.7227	0.509883
Variable X 1	0.000002	0.00000014	11.4340	0.000334

Se desarrolló la prueba, tomando en cuenta el parámetro de comportamiento de la función lineal "b" que se obtuvo:

Hipótesis nula: Ho: $b = 0$

Hipótesis alternativa: Ha: $b \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado (Tt) para $(\alpha/2)$ y n-1 grados de libertad es:

$t(0.05, 5) = 2.015$

La prueba t student, "t" calculado es: $Tc = 11.434$

Entonces: $T_c > T_t$

$11.434 > 2.015$

En consecuencia, después de desarrollar el proceso estadístico para la prueba de hipótesis específica 1, podemos decir que se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; entonces se afirmó que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio Automotor influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. Esta prueba nos indica que valor de "b" es significativo y queda afirmado con el "p" valor de 0.0003 que resulta menor a 0.05, del nivel de significancia, y que pueda ocurrir la hipótesis nula.

6.1.3. Prueba de la hipótesis específica 2.

La relación entre la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Mayor y la Recaudación Tributaria, se confirma al desarrollar la regresión entre las variables, para obtener este resultado se utilizó el método de cuadrados mínimos ordinarios, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = 4846.87 + 22.0378 X$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria.

X es la Recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Mayor.

En la regresión de las variables, se ha obtenido un coeficiente de determinación de 0.8871, este resultado explica que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Mayor se

explica en un 88.71% a la recaudación tributaria que recauda SUNAT para el período 2010 al 2015.

Estadísticas de la regresión	
Coeficiente de correlación múltiple	0.941884874
Coeficiente de determinación R ²	0.887147115
R ² ajustado	0.858933894
Error típico	3857.548005
Observaciones	6

Se procedió a realizar la prueba para la hipótesis específica 2, tomando en cuenta los parámetros de la regresión, y para ello consideramos las variables de la función lineal que se mostró previamente, estas variables son la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Mayor y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2015.

Hipótesis Estadísticas.

Ho: La recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Mayor influye negativamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Ha: La recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Mayor influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Luego de aplicar el proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	4
Total	5

Prueba de Hipótesis (Aplicando "t" student)				
	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad
Intercepción	4846.8752	11879.65381	0.4080	0.704169504
Variable X 1	22.0379	3.93005	5.6075	0.004967914

Luego de desarrollar la prueba estadística, tomando en cuenta el parámetro de comportamiento de la función lineal "b" que hemos obtenido procedemos a demostrar:

Hipótesis nula: $H_0: b = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado (T_t) para $(\alpha/2)$ y $n-1$ grados de libertad es:

$t(0.05, 5) = 2.015$

La prueba t student, "t" calculado es: $T_c = 5.607$

Entonces: $T_c > T_t$ $5.607 > 2.015$

En consecuencia, después de desarrollar el proceso estadístico para la prueba de hipótesis específica 2, podemos decir que se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; entonces se afirmó que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Mayor influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. Esta prueba

nos indica que valor de “b” es significativo y queda afirmado con el “p” valor de 0.004 que resulta menor a 0.05, del nivel de significancia, y que pueda ocurrir la hipótesis nula.

6.1.4. Prueba de la hipótesis específica 3.

La relación entre la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Menor y la Recaudación Tributaria, se confirma al desarrollar la regresión entre las variables, para obtener este resultado se utilizó el método de cuadrados mínimos ordinarios, quedando representado en la siguiente función lineal:

$$Y = 22496.22 + 35.879 X$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria.

X es la Recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Menor.

En la regresión de las variables, se ha obtenido un coeficiente de determinación de 0.8387, este resultado explica que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Menor se explica en un 83.87% a la recaudación tributaria que recauda SUNAT para el período 2010 al 2015.

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0.915828355
Coefficiente de determinación R ²	0.838741576
R ² ajustado	0.79842697
Error típico	4611.223924
Observaciones	6

Se procedió a realizar la prueba para la hipótesis específica 3, tomando en cuenta los parámetros de la regresión, y para ello consideramos las variables de la función lineal que se mostró previamente, estas variables son la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Menor y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2015.

Hipótesis Estadísticas.

Ho: La recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Menor influye negativamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Ha: La recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Menor influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.

Luego de aplicar el proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

DETERMINACIÓN DE G.L.	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	4
Total	5

Prueba de Hipótesis (Aplicando "t" student)				
	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad
Intercepción	22496.2188	10772.1443	2.0884	0.10502
Variable X 1	35.8793	7.8661	4.5612	0.01033

Luego de desarrollar la prueba estadística, tomando en cuenta el parámetro de comportamiento de la función lineal "b" que hemos obtenido procedemos a demostrar:

Hipótesis nula: $H_0: b = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado (T_t) para $(\alpha/2)$ y n-1 grados de libertad es:

$t(0.05, 5) = 2.015$

La prueba t student, "t" calculado es: $T_c = 4.5612$

Entonces: $T_c > T_t$ $4.5612 > 2.015$

En consecuencia, después de desarrollar el proceso estadístico para la prueba de hipótesis específica 3, podemos decir que se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; entonces se afirmó que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Menor influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. Esta prueba nos indica que valor de "b" es significativo y queda afirmado con el "p" valor de 0.01 que resulta menor a 0.05, del nivel de significancia, y que pueda ocurrir la hipótesis nula.

6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.

Los ingresos tributarios del Gobierno Central, especialmente de este impuesto indirecto, como lo es el IGV se ha mostrado muy

representativo en el sector comercio, tal como se muestra en la tabla y gráfico N° 5.14 donde se aprecia los porcentajes de la Comparación de la Recaudación de IGV (Sector Comercio) entre el IGV (todos los sectores de la economía). A pesar de la tendencia cíclica que muestra este indicador, aun así es representativo, ya que en promedio está aportando un 20% respecto al total de los otros sectores de la economía. Al respecto debemos indicar que VINTIMILLA, T (2014) señala que el sector comercial es muy dinámico y genera un dinamismo tributario tanto para el impuesto a la renta como para el impuesto al valor agregado. Esta investigación fortalece mis resultados en relación a la importancia que tiene el sector comercial para la recaudación efectiva de este impuesto indirecto.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES.

- A. Ha quedado demostrada la hipótesis específica 1, por ello me permite concluir que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio Automotor influyó positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. En tal sentido el impacto de la recaudación del impuesto general a las ventas (Automotor) respecto a la recaudación total del sector comercio ha representado en promedio el 14.48% para el período de análisis. Esto se explica también en el alto crecimiento en ventas del sector automotriz durante los últimos años y a la potencialidad de compradores que se presentan en el mercado nacional.
- B. A través de la evidencia empírica se ha demostrado la hipótesis específica 2, en consecuencia concluyo que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Mayor influyó positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. En este sentido el impacto del IGV al por mayor represento representa el 59% respecto a la recaudación del sector comercio este rubro es el más representativo, que inclusive presentó una tendencia creciente.
- C. A través de la evidencia empírica se ha demostrado la hipótesis específica 3, por ello concluyo que la recaudación del Impuesto General a las Ventas del Comercio al por Menor influyó

positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015. Es decir este segmento también tuvo su cuota representativa en el total del sector comercio alcanzando un 26.5% lo que refleja el dinamismo de este segmento. Ello significa la cuarta parte de la recaudación, en consecuencia se muestra representativo en el rubro de la recaudación de impuestos del sector comercio.

CAÍTULO VIII

RECOMENDACIONES.

- A. Consideramos necesario que la entidad encargada de recaudar los tributos (SUNAT) debe organizar mecanismos alternativos para generar mayor recaudación, es por ello que incluyen un mayor control en las importaciones de vehículos. Asimismo se debe evaluar la posibilidad de generar un impuesto por la segunda venta de vehículos, toda vez que en el mercado existe una fuerte comercialización a este nivel por la misma tendencia de renovación de unidades a corto plazo.

- B. En términos generales y en tanto el pago del impuesto general a las ventas al por mayor y la recaudación tributaria en el Perú han presentado una tendencia creciente, excepto el periodo 2015 y por esta misma razón considero conveniente plantear una disminución de la tasa del impuesto general a las ventas, ya que así se dinamizaría mayor la comercialización y por ende una clara tendencia a una mayor recaudación tributaria, al menos en la actual coyuntura económica.

- C. Del mismo modo con respecto, al impuesto general a las ventas al por menor y la recaudación tributaria. En este aspecto recomendaría

una mayor simplificación de los regímenes tributarios para este segmento disminuyendo también el impuesto general a las ventas para volver mucho más dinámico este sector y en consecuencia generar una mayor recaudación del impuesto general a las ventas.

CAPITULO XI

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- ALVA, E. (2010). **El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008.** Tesis para optar el grado de Maestro en Política y Sistema Tributario de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Lima. (2010)
- AGUIRRE, A & SILVA, O. (2013) **“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”**, tesis para optar el título de contador público en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. (2013). Recuperado el 20 de noviembre de 2016 de:
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTE.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTE.pdf)
- CARRASCO DÍAZ, Sergio. **Metodología de la Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación.** Lima. Editorial San Marcos E.I.R.L. Segunda edición- Octava reimpresión. (2015) ISBN N° 978-9972-38-344-1.

- CIFUENTES, M (2007). **“Efectos tributarios por el incumplimiento de los compromisos del Pacto Fiscal”** Tesis para optar el grado de magister en consultoría tributaria de la Universidad San Carlos. Guatemala. (2007). Recuperado el 23 de mayo de 2016. Disponible en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3090.pdf
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, **Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.** (15 de abril de 1999)
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. **Ley N° 28053 Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.** (08 de agosto de 2003)
- ESTELA BENAVIDES, Manuel. **El Perú y la Tributación Número 4 de cuadernos SUNAT: serie Aportes.** Gerencia de comunicaciones e imagen institucional. Lima (2002). ISBN 9972934098, 9789972934094.
- JÉZE, Gastón. **Los Principios Generales del Derecho Administrativo,** Buenos Aires, Ediciones Depalma, Seis Tomos. (1930).
- PEÑARANDA, César. **Consumo privado seguirá desacelerándose y crecería 3.7% en segundo trimestre.**

Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL). Diario Gestión. Lima Publicado el (10 de agosto de 2015). Recuperado de <http://gestion.pe/economia/consumo-privado-se-desacelerara-segundo-semester-y-creceria-37-2139513>

- SÁNCHEZ CARLESSI, Hugo y REYES MEZA, Carlos. **Metodología y diseños en la investigación científica**. Lima. Editorial Visión Universitaria. Cuarta edición. (2006). ISBN N° 9972-9695-3-3.
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- VINTIMILLA, T(2014). **“Análisis de los sectores económicos que generan un mayor crédito tributario en impuesto al valor agregado e impuesto a la renta”** tesis para optar el grado de magíster en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil. Ecuador. (2014). Recuperado el 22 de noviembre de 2016 de: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:TMW_PhnbQGgJ:repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6061/1/.

ANEXOS.

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo 1. Matriz de Consistencia

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL SECTOR COMERCIO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERU. 2010-2015

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema principal	Objetivo General	Hipótesis General	Dimensiones	Diseño
¿De qué manera la recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio influye en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015?	Determinar la influencia de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015	La recaudación del Impuesto General a las Ventas del sector comercio influye positivamente en la Recaudación tributaria en el Perú. 2010 - 2015.	Variable X.	En la investigación se utilizó el diseño descriptivo correlacional
			Impuesto General a las Ventas	
			Dimensiones	El universo estuvo constituido por los datos de la recaudación de los Impuestos General a las Ventas y la Recaudación Tributaria del Perú, años 2010-2015
X1: Comercio				
Indicadores				
Problemas Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicas	Automotor	Técnicas
			Al por mayor	
			Al por menor	La recolección de datos se obtuvo de las publicaciones oficiales realizadas por la SUNAT, INEI y el BCRP
Variable Y.	Instrumentos			
Recaudación Tributaria		Se utilizó el test estadísticos para el análisis de los resultados y las pruebas de hipótesis.		
Dimensiones				
Y1: Por tipo				
¿De qué manera la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por mayor influye en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015?	Determinar la influencia de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por mayor en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.	La recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por mayor influye positivamente en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.	Indicadores	
			Gobierno Central	
			SUNAT	
¿De qué manera la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por menor influye en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015?	Determinar la influencia de la recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por menor en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.	La recaudación del Impuesto General a las Ventas del comercio al por menor influye positivamente en la Recaudación tributaria del Perú. 2010 - 2015.		

Otros anexos.

ANEXO 2

Anexo 2						
Base de datos expresado en millones de soles						
AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL SECTOR COMERCIO				Total de IGV (todos los sectores)
		TOTAL	Comercio Automotor	Comercio al por mayor	Comercio al por menor	
2010	enero	409.0	50.6	211.7	146.7	1,987.7
	febrero	319.7	43.5	174.8	101.4	1,445.5
	marzo	310.6	47.6	178.9	84.1	1,458.4
	abril	330.7	51.8	207.1	71.8	1,666.8
	mayo	317.7	41.6	212.8	63.3	1,568.8
	junio	336.6	53.7	193.4	89.4	1,584.9
	julio	316.5	52.5	180.5	83.5	1,584.3
	agosto	341.3	47.3	182.7	111.3	1,588.4
	septiembre	308.7	47.7	185.1	75.9	1,586.2
	octubre	301.5	49.9	190.2	61.5	1,727.1
	noviembre	323.0	42.7	207.5	72.8	1,679.6
	diciembre	340.0	54.1	218.4	67.6	1,750.9
	total	3,955.5	583.0	2,343.2	1,029.3	19,628.6
2011	enero	421.1	59.5	238.4	123.1	2,243.2
	febrero	351.7	50.7	213.0	88.0	1,644.2
	marzo	325.0	53.2	198.8	73.0	1,613.8
	abril	363.7	62.3	206.2	95.2	1,777.3
	mayo	367.3	58.6	230.0	78.7	1,704.8
	junio	359.6	56.0	216.8	86.7	1,755.9
	julio	380.1	59.9	229.4	90.7	1,762.3
	agosto	373.9	53.7	199.3	120.9	1,868.2
	septiembre	366.8	62.0	217.7	87.2	1,862.4
	octubre	358.7	51.6	219.2	87.9	1,898.6
	noviembre	380.2	54.9	241.7	83.6	1,910.8
	diciembre	378.4	64.6	244.3	69.6	1,987.3
	total	4,426.4	687.0	2,654.7	1,084.6	22,028.8
2012	enero	507.4	62.0	279.1	166.4	2,566.2
	febrero	413.7	53.6	249.4	110.7	1,797.0
	marzo	389.3	58.8	223.8	106.7	1,839.0
	abril	426.0	62.0	263.4	100.7	1,991.1
	mayo	408.5	57.9	245.2	105.4	1,944.4
	junio	404.7	63.4	226.4	114.9	1,910.7
	julio	402.9	51.7	230.8	120.5	2,122.9
	agosto	391.0	48.2	215.6	127.2	1,972.8
	septiembre	381.6	50.8	242.0	88.8	1,950.1
	octubre	375.5	57.0	227.5	90.9	2,115.5
	noviembre	426.6	49.9	288.7	87.9	2,189.2
	diciembre	403.7	73.8	248.7	81.1	2,144.4
	total	4,930.9	689.1	2,940.7	1,301.2	24,543.1

Fuente: SUNAT

Anexo 2 A						
Base de datos expresado en millones de soles						
AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL SECTOR COMERCIO				Total de IGV (todos los sectores)
		TOTAL	Comercio Automotor	Comercio al por mayor	Comercio al por menor	
2013	enero	559.1	76.0	274.4	208.7	2,706.8
	febrero	446.1	62.3	264.7	119.1	2,043.0
	marzo	381.8	58.7	233.3	89.8	1,978.7
	abril	446.8	61.3	269.2	116.3	2,177.4
	mayo	458.3	77.9	291.7	88.7	2,268.0
	junio	400.8	79.1	226.0	95.8	2,125.0
	julio	484.1	67.7	289.9	126.5	2,245.8
	agosto	435.5	56.1	240.5	138.8	2,253.7
	septiembre	434.6	53.9	261.9	118.8	2,231.4
	octubre	412.8	55.7	255.7	101.4	2,257.0
	noviembre	467.9	55.1	312.5	100.3	2,287.5
	diciembre	455.1	57.3	302.4	95.4	2,590.0
	total	5,382.9	761.2	3,222.2	1,399.5	27,164.3
2014	enero	593.7	69.1	317.1	207.5	2,993.3
	febrero	501.1	72.2	295.8	133.2	2,380.4
	marzo	435.6	62.6	253.6	119.4	2,211.9
	abril	477.2	59.7	279.6	137.9	2,332.3
	mayo	453.1	59.0	284.2	109.8	2,304.5
	junio	444.9	63.9	253.3	127.7	2,222.2
	julio	452.4	54.0	270.1	128.3	2,216.9
	agosto	475.1	58.2	242.4	174.5	2,391.1
	septiembre	456.1	63.2	249.3	143.7	2,353.2
	octubre	458.3	75.6	268.8	113.9	2,430.2
	noviembre	467.5	67.8	282.3	117.3	2,366.9
	diciembre	498.7	78.9	294.8	125.0	2,528.9
	total	5,713.7	784.2	3,291.3	1,638.2	28,731.9
2015	enero	659.4	72.7	319.6	267.1	3,299.4
	febrero	541.2	86.0	304.0	151.1	2,402.0
	marzo	453.0	58.5	271.8	122.7	2,321.6
	abril	464.3	81.5	275.5	107.3	2,320.7
	mayo	428.5	64.2	265.0	99.3	2,420.6
	junio	485.7	72.3	265.1	148.3	2,466.5
	julio	485.4	85.5	278.3	121.7	2,468.5
	agosto	531.7	76.4	287.0	168.3	2,596.9
	septiembre	466.9	63.2	285.4	118.4	2,432.5
	octubre	488.5	73.7	305.0	109.8	2,446.5
	noviembre	542.6	88.3	337.4	116.9	2,587.6
	diciembre	508.1	71.3	330.3	106.4	2,646.8
	total	6,055.3	893.5	3,524.5	1,637.3	30,409.6

Fuente: SUNAT

Anexo 2 B						
Base de datos expresado en millones de soles						
AÑO	MESES	VENTAS TOTALES DECLARADAS DEL SECTOR COMERCIO				Total de Ventas (todos los sectores)
		Total del Sector Comercio	Comercio Automotor	Comercio al por mayor	Comercio al por menor	
2010	enero	15,134	1,956	9,891	3,287	46,231
	febrero	15,409	2,060	10,017	3,332	46,817
	marzo	17,746	2,531	11,447	3,768	54,307
	abril	17,203	2,347	11,324	3,532	51,424
	mayo	17,375	2,444	11,050	3,881	51,975
	junio	17,909	2,485	11,659	3,764	54,705
	julio	17,666	2,496	11,192	3,978	54,302
	agosto	18,489	2,615	11,963	3,911	56,535
	septiembre	19,388	2,673	12,869	3,846	60,038
	octubre	18,732	2,487	12,266	3,979	58,309
	noviembre	21,238	2,962	14,076	4,199	62,785
	diciembre	22,997	2,948	14,415	5,634	72,679
	total	219,285	30,005	142,169	47,111	670,107
2011	enero	18,369	2,650	11,920	3,799	55,512
	febrero	18,230	2,581	11,774	3,876	57,167
	marzo	21,021	2,992	13,693	4,336	64,271
	abril	19,939	2,701	13,160	4,078	60,998
	mayo	21,085	2,870	13,846	4,368	65,797
	junio	20,741	2,864	13,658	4,219	64,953
	julio	21,405	2,854	13,980	4,570	65,917
	agosto	22,757	3,153	15,039	4,565	69,683
	septiembre	22,431	3,255	14,672	4,504	69,035
	octubre	22,560	3,297	14,670	4,592	68,059
	noviembre	23,124	3,371	15,075	4,678	68,277
	diciembre	26,560	3,541	16,473	6,545	83,239
	total	258,220	36,129	167,961	54,129	792,909
2012	enero	21,629	3,020	14,065	4,543	64,938
	febrero	21,225	3,028	13,692	4,505	64,410
	marzo	23,550	3,613	15,075	4,861	71,558
	abril	21,296	3,306	13,543	4,446	64,564
	mayo	23,349	3,594	14,738	5,017	70,951
	junio	22,241	3,434	14,238	4,568	70,836
	julio	23,613	3,615	14,939	5,058	72,658
	agosto	23,685	3,605	15,145	4,934	72,448
	septiembre	23,431	3,421	15,376	4,634	73,101
	octubre	24,284	3,612	15,826	4,846	75,633
	noviembre	24,229	3,753	15,411	5,064	75,154
	diciembre	27,082	3,838	16,287	6,957	84,993
	total	279,614	41,841	178,338	59,435	861,244

Fuente: SUNAT

Anexo 2 C						
Base de datos expresado en millones de soles						
AÑO	MESES	VENTAS TOTALES DECLARADAS DEL SECTOR COMERCIO				Total de Ventas (todos los sectores)
		Total del Sector Comercio	Comercio Automotor	Comercio al por mayor	Comercio al por menor	
2013	enero	21,586	3,389	13,527	4,670	69,098
	febrero	20,850	3,300	13,075	4,475	65,389
	marzo	22,024	3,690	13,416	4,918	72,933
	abril	23,066	4,022	14,083	4,960	72,936
	mayo	23,894	4,023	14,670	5,201	74,845
	junio	22,856	3,648	14,234	4,974	73,229
	julio	24,171	3,821	14,912	5,439	77,342
	agosto	24,576	3,961	15,465	5,150	79,918
	septiembre	23,473	3,643	14,909	4,921	77,553
	octubre	24,891	3,854	15,887	5,150	80,765
	noviembre	25,206	3,845	16,063	5,297	81,275
	diciembre	28,446	3,951	17,006	7,489	94,617
	total	285,040	45,147	177,247	62,645	919,902
2014	enero	22,379	3,509	13,904	4,966	72,803
	febrero	21,502	3,456	13,251	4,796	70,542
	marzo	23,475	3,834	14,209	5,432	77,478
	abril	23,307	3,708	14,490	5,108	74,971
	mayo	23,923	3,783	14,588	5,552	76,625
	junio	23,056	3,609	14,237	5,211	76,733
	julio	23,822	3,650	14,528	5,644	78,951
	agosto	24,303	3,687	15,170	5,446	80,426
	septiembre	24,764	3,743	15,668	5,353	84,923
	octubre	25,155	3,847	15,755	5,553	83,213
	noviembre	24,995	3,950	15,334	5,712	80,675
	diciembre	28,929	3,904	17,201	7,825	97,725
	total	289,611	44,678	178,335	66,598	955,065
2015	enero	22,418	3,366	13,796	5,256	71,625
	febrero	21,662	3,278	13,247	5,137	70,591
	marzo	24,095	3,859	14,512	5,724	79,278
	abril	23,386	3,639	14,370	5,377	75,526
	mayo	23,608	3,666	14,163	5,780	76,473
	junio	24,214	3,649	15,037	5,528	80,781
	julio	25,347	3,853	15,403	6,091	80,116
	agosto	26,205	3,842	16,438	5,925	82,045
	septiembre	25,830	3,847	16,054	5,930	81,711
	octubre	26,425	3,820	16,530	6,075	83,110
	noviembre	26,798	3,965	16,634	6,199	84,989
	diciembre	30,725	4,008	18,131	8,587	101,618
	total	300,714	44,791	184,313	71,610	967,863

Fuente: SUNAT

Anexo 2 D				
Base de datos expresado en millones de soles				
AÑO	MESES	Recaudación Tributaria IGV-Produccion y Consumo	Recaudación Tributaria SUNAT	Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central
2010	enero	3,129.8	4,912.0	5632.59
	febrero	2,534.0	3,704.9	4341.58
	marzo	2,776.3	4,594.3	5525.42
	abril	2,902.8	6,615.3	7513.58
	mayo	2,710.4	4,092.7	4887.83
	junio	2,822.8	4,016.8	4897.60
	julio	2,913.9	4,242.5	5047.26
	agosto	3,132.5	4,081.3	5350.41
	septiembre	3,061.1	4,024.8	5091.87
	octubre	3,131.8	4,410.2	5440.70
	noviembre	3,213.6	4,297.3	5486.82
	diciembre	3,207.2	4,528.7	5289.22
	total	35,536.3	53,520.7	64504.89
2011	enero	3,612.1	5,684.0	6505.52
	febrero	2,992.8	4,280.5	5196.49
	marzo	3,065.5	5,923.6	6827.66
	abril	3,232.1	7,880.0	8919.80
	mayo	3,479.1	4,727.8	5870.75
	junio	3,333.7	4,849.0	5712.36
	julio	3,249.6	4,934.3	5729.69
	agosto	3,477.7	5,277.0	6124.93
	septiembre	3,519.8	5,077.1	6098.77
	octubre	3,408.1	5,244.7	6220.94
	noviembre	3,528.3	5,102.9	6274.84
	diciembre	3,525.2	5,224.9	6109.46
	total	40,423.9	64,205.6	75591.22
2012	enero	4,225.0	6,674.6	7749.36
	febrero	3,150.3	4,983.0	5633.90
	marzo	3,375.9	6,845.5	7510.74
	abril	3,416.7	8,725.1	9284.21
	mayo	3,832.4	5,395.8	6681.10
	junio	3,433.1	5,300.6	6187.91
	julio	3,929.6	5,852.6	6917.68
	agosto	3,660.5	5,370.2	6552.27
	septiembre	3,666.9	5,369.1	6493.90
	octubre	3,925.1	5,684.8	6923.37
	noviembre	3,854.4	6,100.8	6915.43
	diciembre	3,572.2	6,161.2	7299.46
	total	44,042.2	72,463.2	84149.33

Fuente: SUNAT

Anexo 2 E				
Base de datos expresado en millones de soles				
AÑO	MESES	Recaudación Tributaria IGV-Produccion y Consumo	Recaudación Tributaria SUNAT	Recaudación Tributaria Total del Gobierno Central
2013	enero	4,370.5	6,947.2	8045.07
	febrero	3,554.5	5,547.1	6194.40
	marzo	3,498.0	6,702.6	7490.78
	abril	3,800.2	8,154.4	9007.99
	mayo	4,076.2	5,828.6	7005.92
	junio	3,719.1	5,630.1	6530.62
	julio	4,045.3	6,070.6	7168.45
	agosto	4,227.6	5,938.2	7215.37
	septiembre	4,083.2	6,182.1	7300.67
	octubre	4,207.2	6,110.7	7513.52
	noviembre	4,043.7	6,365.6	7664.10
	diciembre	4,193.8	7,205.9	8260.98
	total	47,819.3	76,683.0	89397.87
2014	enero	4,940.1	7,473.5	8702.51
	febrero	3,935.9	5,815.7	6785.10
	marzo	3,940.9	7,761.4	8774.42
	abril	4,207.1	8,626.2	9988.48
	mayo	4,087.3	5,831.2	7175.58
	junio	3,943.4	5,758.1	6939.69
	julio	4,106.5	5,740.0	7150.59
	agosto	4,221.5	7,357.2	7733.69
	septiembre	4,207.0	6,216.8	7619.48
	octubre	4,337.2	6,205.7	7623.37
	noviembre	4,143.3	7,597.6	8946.15
	diciembre	4,281.5	6,720.1	7949.95
	total	50,351.7	81,103.6	95388.99
2015	enero	4,961.1	7,686.4	8459.93
	febrero	3,974.9	5,835.5	6808.92
	marzo	4,038.7	7,147.8	8056.35
	abril	3,911.1	8,010.8	8892.46
	mayo	4,147.2	5,606.4	6877.97
	junio	4,268.0	5,805.8	6690.60
	julio	4,289.1	5,880.3	6945.00
	agosto	4,472.6	6,297.0	7137.72
	septiembre	4,293.9	5,979.7	6858.10
	octubre	4,329.7	6,031.1	7279.49
	noviembre	4,428.1	6,265.6	7691.17
	diciembre	4,554.0	6,724.1	8564.72
	total	51,668.3	77,270.5	90262.42

Fuente: SUNAT